iticio cambio i	suterior	VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE BOY	Ultimo camb			Value seminal	Des- embolsado.	CAMBIOS DE HOV
BOM 1	9/0	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR	0/0	PROPAG	010		de sens titulo. Pesetas.	0/0	0/0
-4-919 -4-919 -4-919 -4-919 -4-919 -4-919 -4-919 -4-919 -4-919 -4-919 -4-919	76,45 79,10 79,25 60,75 80,75 80,75 80,75 80,75 80,75	## FOR 100 Paretto transfer  ## Al contado.    Serie F, dn 59,000 perotas nominales	78,20, 25,39 y 25 79,05, 10 y 05 79,10 81,00 81,10 80,75 y 50 80,75 y 50 81,10 90,30, 40,35 y 40 90,30, 40,35 y 40 90,55	24-4-919 24-4-919 23-4-919 19-4-919 24-4-919 24-4-919 24-4-919 19-4-919 20-3-919 23-4-919	500,00 301,00 253,00 95,00 310,00 144,00 305,00 43,00 208,50 157,00 118,00	Banco de España	500 500 250 250 250 250 160 500 500 500 500 500	- 80 80	509,00 305,60 2-3,00 95,00 315,60 y 314,00 145,00 96,5:1 43,00 206,00 y 295,00
I-4-919 I-4-919 I-4-919 I-4-919	90,65 90,65 94,00 94,00	B, de 2.000	90,55 90,65	24 4 919 24-4-919 24-4-919 24-4-919	858,00 338,00 343,00	Ferrocarriles de M. Z. A	475 475	Interes anual For 100	338,00 peset 344,00 id.
15:4-919 22-4-919 24-4-919 24-4-919 21-4-919 24-4-919 24-4-919 24-4-919	88,75 88,75 88,50 58,50 88,50	> A, de 500	89,00 97,75 <b>y 80</b> 98,00 98,50 y 35 98,50 y 35	24-4-919 24-4-919 11-3-916 9-12-918 15-4-919 25-1-919 21-4-919 14-4-919 14-4-919 14-11-978 6-12-918	108,25 87,50 85,60 85,60 101,25 93,74 83, 0 66 5)	Cédulas del Banco Hipotecario Sociedad Gra! Azue.* España C.* Oral. Mad. de Electricidad Mediodia de Mudrid F. C. M. Z. A., Va- liadolid a Ariza  Idem Norte da Hapa- fia. Emisión 17 de Maero 1905  Enero 1905  Serio. España.  1.* sarie. 3.* serie. 4.* serie. 6.* serie.	500 500 500 500 500 500 500 500 500 500	\$ 4 % \$ 53 %	08,60
24-4-919 24-4-919 24-4-919 24-4-919 24-4-919	98,00 97,60	A, de 500 >  En diferentes series  OBLIGACIONES DEL TERONO  Serie A, de 500 posetes al 4 por 100	98,50 101,60 101,60, 50 y 40	23-4-919 20-1-919 14-4-919 22-4-919	75,50 92,75 93,00 96,00	Appniamento de Madrid  Obligaciones	"00 600 500		
6 por Idom Idom Idom 6 por Accir Idem Accir Idem Azur Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	or 100 per a fin con a fin con a fin pro an cones del bar a del ba	PESETAS NOMINALES NEGOCIADA riente. riente. riente. riente. riente. riente. riente. rientizable. rertizable. rertizable. rerondataria da Tabacoa. reales. rientes. Banco Hipotecatio.		.000 .000 .000 .000 .000 .000 .000 .00	ndres, e la	**************************************	2,10 pesetas 2,00 12,00 11,90 11,90 11,95 12,02 pasetas 23,00	cada una.	C()%.

### OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

### OBSERVACIONES DEL DÍA 25 DE ABRIL DE 1919

### Parque del Retiro (Altitud 667ms).

15	Barómetro	Ter-	Hume- dad re-	VIENTO		Lluvia				
Horas.	cn m. y a 5°		lativa. 0/0		Fuerza de 0 a 9.	o nicve	Estado del Cicio.	NOTAS		
0 4 8 12 16 20	702 7 702 2 703 7 703 8 702 9 703 6	11,8 8,9 9,6 17,1 18,0 14,8	63	ENE Calma ENE	2=Idem	> >	Despejado. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.	Temperatura máxima a la sombra Idem mínima a la idem Idem máxima al sol en el vacio Idem mínima junto al suelo Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros	19,6 7,6 4,5 277	

### SUBASTAS

# DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Secusón de Correos.

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar c transporte de la correspondencia pública en automóvil entre las oficinas del Rame de Villanueva del Arzynispo y Orcera (50 kilómetros), bajo el tipo má-ximo de 10.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de mani-fiesto en 'as Oficinas de Correos de Jaén, villanneva del Arzobispo y Orcera, con arregio a lo preceptuado en el capitudo 1.º del títudo 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real de-creto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las an-tedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real or-den del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el dia 10 de Mayo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos fendrá lugar en la Administración principal de Correos de Jaén el día 15 del citado mes a las once

#### Modelo de proposición.

D..., naturel de..., vecino de..., según cédula personai número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas annales con arregio a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a cila por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado). Madrid, 23 de Abril de 1979 .- El Director general. Alas Pumariño.

S--620

Debiendo procederse a la celebración desubasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre Liédana y Ustarroz (78 kilómetros), bajo el trpo maximo de 11.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección General de Comanification rreos y Administr ciones principales de Na.

varra y Zaragoza, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2º del Remado en el capitulo 1.º del título 2.º del Re-glamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones intro-ducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1607, se advierte al público que se ad-mitirán las proposiciones, extendidas en pa-pel timbrado de undécima clase, que se presenten en las amedichas Administracio-res presio entrallimiento de la presentada. nes, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 5 de Junio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Correos, el día 10 del expresado Junio, a las once horas\_

Madrid, 23 de Abril de 1919.—El Director general, Alas Pumarino.

### Modelo de proposición

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a de-empeñar la conducción del correo diario desde... a..., y viceversa, por el precio de... desde... a..., y victorisa, por el piaco de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fesha y firma del interesado)

S--647

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre Logroño y su estación férres, bajo el tipo máximo de 4,500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Logroño, con arreglo a le preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º dol Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciodo en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 5 de Junio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá hugar en la Administración principal de Logroño, el día 10 del citado mes de Junio, a las once horas.

Madrid, 23 de Abril de 1919.—El Director general, Alas Pumariño.

### Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal núm..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde.. a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales con arregio a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la céchia personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S-648

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la estación férrea de Rábade y la oficina de Abadín (30 kilómetros), bajo el tipo máximo de 5,000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Lugo, con arregio a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correce y modificaciones introducidas per Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte a público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las. antedichas Administraciones, previo cum-plimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 31 de Mayo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Ad-

ministración principal de Lugo, el día 5 de Madrid, 23 de Abril de 1919.—El Di-rector general, Alas Pumariño.

#### Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a des-empeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas annales, con arregio a las condiciones conten das en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas,

(Fecha y firma del interesado.)

S--644

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas entre Astorga y Rabanal del Camino (23 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.500 pesetas anuales y denás condiciones del pliego que está de manifiesto en León y Astorga, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Regiamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el dia 1 de Junio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Admiristración principal de León, el día 6 del citado mes de Junio, a Madrid, 3 de Abril de 1919.—El Director general, Alas Pumariño.

### Modelo de proposición.

D..., natural de... vocino de..., según cédula personal número. , se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas

(Fecha y firma del interesado.)

S-645

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre Lugo y Palas del Rey (36 kilómetros), bajo el tipo máximo de 5.400 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la oficina de Lugo, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del titulo 2.º del Reglamento para el régiman y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidos nor Real decreto de 21 de Marzo de 1007, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clasé, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1004 hasta el día 1 de Junio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrí lugar en la Administración principal de Lugo, el día 6 del citado mes de Junio, a las once horas.

Modrid, 23 de Abril de 1919.—El Director general, Alas Pumariño.

### Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de... según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y diceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condeionas contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado ea... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S-646

### JUNTA DE GOBIERNO DEL ARSE-NAL DE LA CARRACA

La subasta anunciada en la Gaceta de Madrid núm 106 y Boletin Oficial de la provincia de Málaga, núm 82, del 16 del corriente; Diario Oficial del Ministerio de Marina, núm. 35; Boletín Oficial de la provincia de Cádiz, número 91, del 16 del actual, para contratar con el carácter de urgente las obras necesarias en la Iglesia Parroquial Castrense del Apostadero de Cádiz, tendrá lugar en la Comandancia general de dicho Apostadero, a las catorce horas del día 3 del próximo mes de Mayo.

Y para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la licitación, se anuncia por medio del presente en los periódicos oficiales antes citados

periódicos oficiales antes citados. Arsenal de la Carraca, 23 de Abril de 1919.—El Secretario, J. González.

S--616

### DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

La Conisión provincial, en sesión de 10 del corriente, previa declaración de urgencia, ha acordado se anuncie nueva subasta para enajenar la antigua casa-palacio de esta Corporación, sita en la plaza de Santiago, número 2, de esta Corte, bajo el mismo pliego de condiciones y modelo de proposición, con la rebaja del 15 por 100 en el precio tipo que figuran insertos en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia, correspondientes a los días 11 y 7 de Noviembre de 1918, respectivamente, los cuales se hallan de manifiesto en esta Secretaría (Sección de Beneficencia) durante las horas de diez a doce de la mañana, todos los días no feriades, hasta el anterir al del remate.

En su consecuencia se celebrará dicha nueva subasta el día 31 de Mayo de 1919, a las doce de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomente, número 2, con arreglo a lo que determina el artículo 18 de la Instrucción vigente, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 23 de Abril de 1910.—El Vicepresidente, J. Alonso.—El Secretario, S. Viñals. S.—59

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

### JUNTA PROVINCIAL DE BENEFI-CENCIA DE MADRID

Instruído exi ediente para la clasificación, como de Beneficencia particular, de la Asociación de Hermanas Hospitalarias de San José, instituída en Valdemoro, de esta provincia, se cita, por un plado de quince dias, en cumplimiento del trámite primero del artículo 57 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, a los representantes e interesados en los beneficios de la misma, al obje de que formulen las reclamaciones pertinentes a su derecho, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaria de esta Junta, calle del Amor de Dios, número 6, durante el plazo de audiencia. Madrid, 21 de Abril de 1919.—El Secre-

Madrid, 21 de Abril de 1919.—El Secre tario, Leandro Antón. P-2455

### GOPIERNO CIVIL DE LA PROVIN. CIA DE PONTEVEDRA

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Enrique Comez Alonso, del Ayuntamiento de Tomiño, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignerado paradero, encargo y ruego a todas las autoridades y demás persenas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su recidencia, con el fin de que su hijo Joaquin Gómez Alvarez pueda acreditar la ausencia de aquel, y producir á rayor de si mismo una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

### Scñas que se citan,

Edad, cuarenta y seis años, estatua corta, pelo rubio, ojos castaños, barba blanca, nariz regular, color bueno, señas particulares ninguna.

Pontevedra, 26 de Marzo de 1919.—El Gobernador interino. Gonzalo Pintos Reino.

P—1510

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Emilio Alonso Piñelro, del Ayuntamiento de Porriño, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a las autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuamto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda rereditar la ausencia de aquel y producir a favor de su otro hijo una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclatamiento.

### Señas que se citan.

Edad veinticuatro años, estatura regular, pelo castaño, ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color moreno, señas particulares ninguna.

Pontevedra, 27 de Marzo de 1919 — El Gobernador interino, Gonzalo Pintos Reino. P—1514

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Modesto González Salgado, del Ayuntamiento de Porriño, cuyas señas personaies se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su otro hijo una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

### Señas que se citan.

Edad treinta años, estatura alta, pelo castaño, ojos negros, cara y nariz largas, color moreno, señas particulares ninguna.

Pontevedra, 27 de Marzo de 1010.—E!
Gobernador interino, Gonzalo Pintos Reino.

P—1513

Incondo expeuiente justificativo para acreditar la ausencia de José Alonso Costas, del Ayuntamiento de Porriño, cuyas señas persourles se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de dez años y se halla en innorado paradere, encargo y ruego a las Autoridades y detrás personas que de él tengan neticia, se sirvan participar a este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su resi lencia, con el fin de que su esposa pueda acreditar la ensencia de aquél y producir a favor de su hijo una excepción con arregio al articulo So de la ley de Reclutamiento.

Señar que se citana

Elad, cuarent: y tres años; estatura, baja; pelo, castaŭo: ojos, castaños; cara, re-donda; nariz, regular; color, moreno; senas particulares, ninguna.

Pontevedra, 27 de Marzo de 1919.—El Gobernador interino, Gonzalo Pintos Rei-P-1512

Incoado expediente justificativo para acreditar le nusencia de José Alonso Piñeiro, del Ayuntamiento de Porriño, cuyas ceñas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halia en ignorado paradero, encargo y ruego a las autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su otro hijo una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

### Señas que se citan.

Edad, treinta y dos años; estatura, alta; pelo, castaño; ojos. castaños; cara, redonda; nariz, regular; color, moreno; señas particulares, ninguna.

Pontevedra, 27 de Marzo de 1910.—El Gobernador interino, Gonzalo Pintos Rei-P-1511

### GRANJA ESCUELA DE AGRICULTU-RA DE ZARAGOZA

Cumplimentando lo que dispone el artículo 5.º del Reglamento para las Escuelas de Enseñanza media y de Peritos Agricolas, es ablecidas por Real orden de 6 de Agosto de 1917, se convoca a exámenes de ingrese, Lara cursar dicha enseñanza agricola, bajo las bases siguientes:

Para ingresar como alumno oficial de estas Escuel s, es preciso: Ser español, tener dieciséis años cumplidos, acreditar mediame certificado facultativo no nadecer defecto físico que dificulte el ejercicio de la profesión, ser de complexión sana y robusta y aprobar mediante examen las asignaturas siguientes: Gramática castellana, Geografia general y de Enropa, Elementos de Matemáticas y No-cienes de Historia Natural, con sujeción a los programas insertos en las Gaceras de 8 de Julio de 1914 para las asignaturas de Gramática y Matemíticas, y de 3 de Octubre de 1917, para las de Geografia e Historia Natural.

Para tomar parte en los ejercicios de ingreso, que tendrán lugar en el próximo mes de Junio, se solicitará del Director de la Escuela durante la primera quincena de Mayo, acompañando a la instancia la cédula personal, la partida de inscripción de nacimiento en el Registro civil debidamente legalizada, y un certificado de revacunación, abonardo en concepto de derechos de examen cirno pesetas por cada asignatura.

Zaragoza. 12 de Abril de 1919.—El Ins-geniero Director, Miguel Padilla y Erruz.

### ESCUELA DE PERITOS AGRICOLAS DE ALBACETE

Cumpliendo lo dispuesto en el nacionlo 6.º del Reglamento aprobado por Real deereto de 6 de Agosto de 1917 referente al funcionamiento de las Escuelas de Peritos agrícolas, se convoca a examen para el ingreso en la que hay establecida en la

Estación de Agricultura General de esta ciudad, ajustándose a lo que resulta de las condiciones siguientes:

I.a Los aspirantes a ingreso en la Escuela dirigiran sus solicitudes al Inge-niero Director de la misma en papel de clase undécima, acompañada de la cédula personal corriente, expresando con clari-dad las asignatura: de que pretendan sufri: exa nen.

2ª Con la primera solicitud de cada interesado es preciso acompañar copia debidamente legalizada de la partida de la inscripción en el Registro Civil y un certificado de revacunación.

3.ª Para ingresar en la Escuela como alumno es indispensable aprobar en ella, mediante examen y ante Tribunales constituidos al efecto, las asignaturas que a continuación se expresan:

a) Gramática castellana.

b) Geografía general y de Europa.
 c) Elementos de Matemáticas.

d) Nociones de Historia Natural.

4ª Al presentar las solicitudes con los documentos que deban acompañarlas, se entregarán cinco nesctas en metálico, en concepto de derechos de examen y un timbre movil de diez centimos, for cada una de las asignaturas que en ellas sean mencionadas.

5.4 Los examenes serán públicos y habran de a ustarse a los programas oficiales de ingreso insertos en la Gacera de 8 de Julio de 1914 para los de Gramática castellana y Elementos de Matemáticas, y los publicados en la Gacera de 3 de Octubre de 1917 para los de Geografía general y de Europa y Nociones de Historia Natural ria Natural.

6.ª Consistirá el examen de cada asignatura en la contestación de tres lecciones del programa correspondiente, sacados a la suerte por el examinado, y además, para el de Gramática castellana, en un ejercicio de escritura al dictado. Para la aprocició de la referencia de Firmante de bación de la asignatura de Elementos de Matemáticas será necesario:

a) Demostrar suficiencia en un examen práctico preliminar, consistente en la resolución de cuatro ejercicios o problemas sencillos y de aplicación correspondientes a cada una de las cuatro materias sobre que versa el programa.

b) Contestar a tres lecciones del programa, sacados a sucrte por el aspirante, prescindiendo de demostraciones.

El examen práctico será calificado primeramente y tendri carácter de exclusión

para el teórico. 7.ª El (xamen y aprobación de las asignaturas necesarias para ingresar en la Escuela, se ajustará al orden en que anarecen relacionadas en la condición tercera, no pudiendo los aspirantes examinarse de cualquiera de ellas sin haber aprobado las que le preceden.

8.ª Las asignaturas de ingreco pueden aprobarse sucesivamente en varias convocatorias, pero en el orden a que se ha hecho referencia, según previene el artículo 12 del Reglamento citado.

oa El aspirante a ingreso que no se presentase a examen cuando fuere llamado, podrá efectuarlo antes de terminar los examenes de la asignatura de que se trate, si por escrito lo solicita del Tribunal y a juicio de éste fueran atencibles las razones alegadas.

10. La presentación de solicitudes de examen se efectuará en los dies hábiles de la primera quincena de Mayo próximo, de nueve a doce de la mañana, y terminado el plazo de admisión, la Secretaría de la Escuela hará público en el tablón de anuncios de la misma las fechas y ko-

ras del mes de Junio siguiente en que tendrán lugar los exámenes de las diferentes asignaturas de ingreso.

11. Para matricularse como alumno ofi.

cial de la Escuela es preciso:

iai de la Escuela es preciso:

a) Tener aprobadas todas las asignaturas de ingreso en cualquiera de las Es-cuelas de Peritos agrícolas o cialmente autorizadas para esta clase de enseñanza, no sienco condición indispensble pertenecer a las provincias de la región agronómica en que se halle establecida; pero si es preciso tener aprobados en una misma. Escuela todos los ejercicios de ingrese. sin dispensa alguna.

b) Que de los documentos acompañados con la primera instancia o solicitud de examen resulte que el interesado es español y que ha cumplido diez y seis años antes de terminar el plazo oficial para hacer la matricula, que tendra lugar en los dias hábiles que se anuncien durante

el mes de Septiembre.

c) Presentar con la solicitud de matriculo en el primer curso de la Escuela: certificación facultativa que sirva para. acreditar que el solicitante es de comple: xión sana y robusta y no adolece de defecte físico que le dificulte en el ejerciciode la profesión.

Albacete, 4 de Abril de 1919.-El Inge-

nicro Director (flegible).

# ESCUELA DE ENSEÑANZA MEDIA Y DE PERITOS AGRICOLAS DE JEREZ DE LA FRONTERA

En cumplimiento del articulo 5° del Reglamento de 29 de Septiembre de 1918, se publica la presente convocatoria de ingreso con las siguientes condiciones:

1.4 Para ingresar como alumno oficial de esta Escuela, será preciso:

Ser español. Tener dieciséis años cumulidos.

c) Ser de complexión sana y robusta. y no adolecer de defecto físico que dificulte el ejercicio de la profesión, lo que se acreditará mediante certificación faculta-

d) Aprobar mediante examen las materias signientes:

Gramática Castellana. Geografía General y de Europa. Elementos de Materráticas. Nociones de Historia Natural.

2.º Los programas de Gramática Cas-tellana y Elementos de Matemáticas, serán los publicados en la GACETA de 8 de Julio de 1914 Los de Geografía General y de Europa y Nociones de Historia Natural, serán los publicados en la GACETA de

3 de Octubre de 1917. 3.ª Además del examen teórico correspondiente a cada usignatura se verificará-para la de Elementos de Matemáticas un examen práctico preliminar, consistente en la resolución de cuarro ejercicios o problemas sencillos y de aplicación, correspondientes a las cuatro materias sobre que versa el programa. La calificación deeste examen tiene carácter de exclusión

para el teórico.

4. Los exámenes tendrán higar en los dias del mes de Junio que oportunamente se anuncien en la tablilla del establecimiento, debiendo los aspirantes solicitar tomar parte en los mismos del Director de la Escuela, en papel sellado de una peseta, durante la primera quincena de Mayo, acompanando: cédula personal, partida de inscripción en el Registro civil, debidamente legalizada y certificado facultativo-que acredite ser de complexión sana y robusta y estar revaennado dentro de los cinco años últimos, abonando cinco pesetas en metálico en concepto de derechos de examen, por cada asignatura.

5.ª Las asignaturas de ingreso podrán aprobarse en diferentes convocatorias, pero han de serlo en el orden indicado anteriormente.

Jerez de la Frontera, 15 de Abril de 1919. El Director, Enrique Carballo.

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PRO-VINCIA DE ALBACETE

Publicada en la Gacera del 11 del actual la lista de los Maestros interinos comprendidos en el grupo B de los que se han acogido a los beneficios del Real decreto de 13 de Febrero último, y habiéndose observado que dejó de incluirse al aspirante D. José Antonio Chico Ruiz, que cuenta con diez meses y veintiséis dias computados hasta el 1.º de Julio de 1911, y cuyo expediente se recibió en esta Sección den-tro del plazo legal, se incluye al referido aspirante en el lugar correspondiente de la mencionada fista. Lo que se hace públi-

a los debidos efectos.

Albacete, 19 de Abril de 1919.—El Jefe de la Sección, Manuel Juliá y Blanco.

P-2444

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE BURGOS

Habiendo terminado el 20 del actual el plazo de ocho dias que concede la Real orden de 26 de Febrero último, para que los solicitantes del grupo B, en la actual convocate la de interinos, entablen las reclamaciones que estimen pertinentes, se resuelve:

1.º Admitir la petición de D. Tomás de Pinedo y Pérez, que cuenta cuatro años. tres meses y veintitrés dias de corvicios interinos anteriores a 31 de Marzo de 1913, adjudicando e el número 5 bis de la lista publicada en la Gacera del 10 del actual.

2.º Desestimar la de D. Esteban Quintana, por no justificar servicios interinos anteriores a 1.º de Julio de 1911.

3.º Incluir con los números 4 y 6 bis, respectivamente, a las Maestras doña Petra Olasagarri Goñi y doña Vicenta Corral Pérez, que han justificado cuatro años. once meses y diez y ocho dias, y tres años, diez meses y veintisiete dias, respectiva-mente, en la hoja de servicios recibida después de remitida la relación a la GA-CETA

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a ols efectos procedentes,

Burgos, 22 de Abril de 1919.-El Jefe de la Sección, Julian Lacalle.

P--2445

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PRO-VINCIA DE LA CORUÑA

Relación parcial de los Maestros interinos aspirantes a Escuelas en propiedad, que han solicitado su inclusión en las listas de esta provincia, con arregio a lo dis-puesto en el Real decreto de 13 de Fe-breno del año actual y en la Real orden de 26 del mismo mes.

### Grupo C.

z,-D. Pablo Coso y Calero. 2.-D. Enrique Sobral Mellid. 3.—D. Evaristo Armesto Maria. 4.—D. Eduardo García Zapatero. -D. Florencio Panero Alija.

26 Abril 1919 5.-D. Manuel Montero Arana. D. Manuel Montero Arana.
D. Andrés Aznar y Val.
D. Gonzalo Tirilonte y Casado.
D. D. Augusto García Vallejo.
D. D. José Tercello Andrada.
D. Eduardo Frace Gallego.
D. Luís Quiroga Vázuez.
D. Emilio Lino Santradán.
D. Arsenio Sáinz Gutiérrez. -D. Arsenio Sáinz Gutiérrez. 15.—D. Matías García Narros. 16.—D. Perfecto Manzano García. -D. Matias García Narros. 17.—D. Fernando Ruiz Matas. 18.—D. Juan Manuel Paricio Armengod. 19.-D. Estanislao López de Guereña y Aguirre. 20.—D. Francisco Bayona Martinez. 21.—D. Victorino Puente Carpintero. 22.-D. Matias Díaz Florido. -D. Claudio González Ferrero. 23.-24.-D. Laureano Lorenzo Pesquero Vicente. 25.—D. Marciano Arenas López. 26.—D. Juan M. Gambin López. 27.—D. Manuel Pacheco Campey. 28 .- D. Leandro Minguez Agustin. 29.-D. Jesús Trabado Trabado. 30.-D. Constantino Noche Crespo. 31.-D. Román Sánchez de la Granda. 32.—D. José Belado Bicondo. 33.—D. Enrique Alonso Marlán. 34.—D. Francisco Encinas y Encinas. 35.—D. José Lucas Ballester Jurado. D. Francisco Escalado Ruiz. 37.-D. Francisco García Jiménez. 38.—D. Javier Fernández Fernández. 30.—D. Marcos Bartolomé Ortega. 40.—D. Marciai Antelo Miramonte. 41.-D. Carlos González López. 42.-D. Cipriano Medina Palacia. 43.—D. Mauro López y López. 44.—D. Basilio Martin Martinez. 45.-D. Emiliano Fernández Fernández. 46.-D. Félix Arroyo Giraldo. 47.-D. Juan Hernandez Sancho. -D. Florentino Martínez Román. 49.-D. José Fernández Jiménez. 50.-D. Feliciano González Holguera. -D. Francisco Expósito y Donoso. -D. Ramón Mejuto Carreira. 53.-D. Anatolio Gutiérrez Salcedo. 54.—D. José R. Cerv to Ruibal. 55.—D. Agustín Saavedra de Soto. 56.-D. Agustín Gómez Ahijado.

D. Antonio Amado Rodriguez. 58 .- D. Guillermo Alvarez García. 59.-D. Anselmo Góraez Alvarez. 60.-D. Braulio Otero Yañez.

61.-D. Pedro Alvarez Monge. 62.—D. José Arias Sánchez. 63.—D. Juan Diosdado Muñoz.

64.-D. Jacinto Montero de Espinosa y Muñoz. 65.—D. Gregorio Miguel y Miguel. 66.—D. Florián Palacios Garcia.

67.—D. Ramón García Valeiro. 68.—D. Angel Peiró Blanco. 69.-D. Eusebio Calvo Martinez. 70.-D. Juan Azcoitio Rodrigo. 71.-D. Emilio Tovar Vargas. 71.—D. Emino Tovar Vargas.
72.—D. Constantino Barcia Beirás.
73.—D. Eduardo Sánchez Hernández.
74.—D. José Rodríguez Garcia.

75.-D. Aurelio Ruiz Burgos. 76.-D. Francisco Cendén González. D. José Fernández Sigler. 78.-D. Esteban Cordero Juárez.

79.-D. Isidoro Alonso Rojas. 80.-D. Gregorio de Gregorio Vadillo.

81.—D. Pedro Herráiz y Herráiz.
82.—D. Victor de Pedro y Herranz.
83.—D. Eugenio Galbano López.
84.-D. Antonio Calero Rodriguez Do-

85.-D. Teófilo Martín de Pablo. 86.-D. Lázaro Justo Espuela Santos. -D. Ensebio Cordero Carretero. 88.—D. Pedro A. Paz Lamas.

biado.

89.-D. Manuel Marrinez Sánchez. co .- D. Ricardo Castro Andrade. 91.—D. Antonio López y López. 92.—D. Benito Retuerto Alonso. 63.-D. Raque Caivo Castilla. 24.—D. Isidoro García Pérez, 95.—D. Pidel Maero Andrés, 96.—D. José Vicente Rajadell Rames. 97.- D. Feliciano Izu Diez. 98.-D. José Culubret Campo. 99.-D. Pedro Garaloces López. 100.—D. Antonio Fernández Mora. 101.—D. Fricaco Negro Rodriguez. 102,-D. Actonio Serrano Alonso. 103.—Iv. Antonio Mérida Peñuela. 104.—D. Lorenzo Borrás Argull. 105.—D. Andrés Mencia Rey. 106.—D. Anastasio Rivero Puente. 107.1. D. Bernardino Pregal R. driguez. 108.—D. Juan Armesto Salgado. 109.—D. Benito Grande Iglesias. 110.—D. Crisanto Ria! 111.—D. Gumersindo Rexach Canals. 112.—D. Valeriano Gómez Escorihuela. 113.-D. Faustino Mariano Morales Ba-114.-D. Crescencio Dueñas Velasco. 115.-D. Pedro Muñoz Pereira. 116.—D. Teudiselo de las Heras Guzmán.
117.—D. Manuel Gil Fontenia.
118.—D. Pedro de Matías Casado. 119 .- D. Pablo Uriarte Corrai. 120.-D. Mariano González Gil 121.—D. Juan José Blázquez Mateos. 122.—D. Mareo E. Rodrigez Mortero. 123.-D. Octavio Garcia González. 124.-D. Epifenio Yáñez Lobato. 125.—D. Felipe Fernández Sancho. 126.—D. Eduardo Rodríguez López, 127.-D. Ricardo González Alonso. 128.—D. Modesto Encuentra Moga. 129.—D. Fernando Nicto Gómez. 130.—D. Blas Herrera Valero. 131.—D. Enrique Torné Bueno. 132.—D. Tristán Hernández Salvador.

133.—D. Gabriel Salazar y Ocio. 134.—D. Juan Condal Giribert.

135.-D. Claudio Muñez López 136.—D. Eduardo Alberdin y Ortega. 137.—D. Felipe Castillas Coello. 138.—D. Victoriano de la Igiesia Sar-

139.-D. Francisco Regodón Mayordomo. 140.-D. Felipe del Pozo Alonso.

141.-D. Victoriano Pérez Gómez. 142.-D. Juan Gelabet Olivor. 143.-D. Casimiro Carro Ortego. 144.-D. Francisco Blanch Bergz 145.-D. José Blanco Llamas.

146.-D. Gregorio Ayllón Cansado. 147.—D Pascua! Garcia Muñoz. 148.—D. Juan Garcia y Garcia. D. Serapio Ortega de Migue! 140.-

150.-D. Manuel F. Fernández Galón. 151.-D. Francisco Fernández Roca. 152.-D. Pedro Poza Autón.

153.—D. Manuel Nogal Ganado. 154.—D. Rogelio López Rubio. 155 .- D. Tecdoro Carnero Fernández. 156 .- D. Feliciano Herrera Tolosa. 157.-D. José Acosta Sánchez.

-D. Mignel Alvarez Rodriguez. -D. Felipe Garcia P. Regadera. 150.--D. Laurentino Martin Hernández.

161.-D. Eleuterio Quinteir Malvar. 162.—D. Fieurerio Guinter Marva 162.—D. Teófilo Iglesias Rojo. 163.—D. Luis García Zapatero. 164.—D. José Vilarrubla Colell. 165.—D. Antonio Sánchez García. 166.—D. Manuel Sáez Rubio.

167.—D. Francisco Falagán de Abajo. 168.—D. Victor Blázquez Villacastín. 160 .- D. José Amado Martinez Cabane-

125. 170.-D. Alfonso Verdú Tormő. 254.—D. Eusebio Ortega Alvina. 255.—D. Antonio Flores Mendez. 256.—D. Basilio Bartolomé y Cano.

```
171.—D. Tomás Encalado Carnero.
172.—D. José Torrecillas Jiménez.
  173.—D. Sotero Arrojo Santos.
  174.-D. Serafin Paz Rodriguez.
  175.-D. Pio Pérez Ponce.
  176 .- D. Eduardo García Tejado.
  177.—D. José R. Pérez Pérez.
178.—D. Joaquin Añó Valverde.
  179.-D. Manuel de Andrés Rodero.
  180.-D. Narciso Martinez Andia.
  181 - D. José Areco Fraiz
  182.-D. Arturo Ballano Marco.
  183 .- D. Ignacio Fiter y Fiter,
  184.-D. Diego Aguilera Bernabé.
  185.—D. José Majoral Musoll.
186.—D. Román Maeso Nicolás.
187.—D. Manuel Chillida Choza.
  188.—D. Juan Merino Jubero.
189.—D. Miguel Albentosa Martinez.
190.—D. Aurelio Aranzana Ayonarte.
191.—D. Domingo Arinando Hernando.
  192.-D. Lázaro Peña Fernández.
  193.-D. Eliseo Diez Palomero.
  194 -D. Manuel Maria Senén Figuei-
rido.
  105.—D. Plácido González López,
  196.-D. José Couto Pereiras.
  197.—D. Avelino Nieto Fernández.
  108.-D. Pedro Poza Anton.
  100.-D. Fausto Cabezas Esteban.
  200.—D. Pedro Regueiro Cabana.
200.—D. Antenio Yusta Hernánz.
  20.2.-D. Francisco Priefo y Mateos.
  203.-D. Horacio Andrino Sánchez.
  204.-D. Jonquin A. Climente Fernández.
  205 .- D. Salvador Huesca Martinez,
  206.-D. Ludislao Gomez Fernández.
  207.-D. Aurelio Lopez Gil.
  208.-D. Juan Martin Manrique.
  200 -D. Bruno Gutiérrez Martin.
  210.-D. Epifanio Pérez Esteban.
 211.—D. Victorino Delgado García, 212.—D. Félix M. Rodríguez Villar.
  213.—D. Miguel Gil Pardo.
214.—D. Petronilo Cisneros Expósito.
  215 -- D. Sacundino Campo Taboada.
  216.-D. Constantino Moral Ortega.
  217 .- D. Mariano Calvo García.
  218.-D. Pablo de Torres González.
  210.-D. Juan Bravo Abad.
220.-D. Esteban de Andrés y Cobas.
  221.—D. Eloy Pérez Antón.
  222.-D. Ricardo Yáñez Tirado.
 223.-D. Luis Estévez Dacal.
224.-D. José Gómez y Gómez.
  225.-D. Martin Garcia Machin.
  226.-D. Germán Hernández Casanova.
  227.-D. Manuel Alcázar Arana.
  228.—D. Jesús Pérez Brey.
  220.—D. Felipe I. Vila García.
  230.-D. Luis Martí y Mondragón.
  231.-D. José Bellido Durán.
  232.-D. Abraham Vázquez González,
  233.-D. Nicolis Herrero Herranz.
  234.-D. Manuel Parra Jiménez.
  235 -- D. Domingo García Romero.
  236.-D. Luis Rodriguez Mora.
  237.-D. Francisco González del Pozo.
 238.—D. Juan Serrahima Dalmau.
239.—D. Julio Herrera de Pedro.
  240.-D. Eusebio Tornella Junqueras.
  241.—D. Jesús Infante García.
242.—D. Andrés Sanz Galindo.
  243.-D. José María Alcover Fuster.
  244.-D. Restituto Rodriguez Martin.
 245.—D. Agustin García Ful.
246.—D. Nicolás Catarinen Agudo.
 247.-D. Dimas López González.
  248.-D. Emilio García y García.
  249.-D. Luis Ivern Orpinell.
  250.-D. Francisco Ruiz Navarro.
 251.—D. Augusto Judici y López.
252.—D. Carlos Rodríguez Molinos.
  253.-D. Francisco Gulias Barreiro.
```

```
257.—D. José Díaz Varela.
  253.-D. Ricardo Fernández Marcián.
  250.-D. Jeremias González Cañas.
  260.-D. Elias Atienza Garcia.
  261.-D .Manuel Vázquez Varela.
  262.—D. Antonio Gutiérrez Calle.
263.—D. Pascual Martinez Martin Ta-
nia.
  264.-D. Enrique Pérez Cantón.
  265.—D. Segismundo Fernández Arnáiz.
266.—D. Francisco Martín Hernández.
267.—D. Antonio Rodríguez Guanche.
   268.-D. Serbandino Chanosa Leiro.
  269.—D. José Alcántara Antequera.
270.—D. Miguel Abad Rodriguez.
171.—D. Manuel Peñalver de Avila.
   272.-D. Manuel Diaz Fojo.
   273.-D. Isaías Gil Bernuy.
   24.-D. Manuel Martin Pérez.
   275.-D. Pelayo González Moreno.
   276.—D. Jacinto Rubio Arroyo.
277.—D. Constantino Salinas Ferreiro.
   278.—D. Eugenio Garcia Tapia
   270.—D. Alfredo Manteca Rubio.
280.—D. Marino Serrano del Campo.
   281.—D. Fernando Somoza Barbeito.
282.—D. Lino A. Velasco y Guerrero
   283.-D. Pedro Díaz Cancho.
   284-D. Paulino del Sol Garcia.
   285.—D. José Gómez Pérez.
286.—D. Ciriaco Gallejones Gómez.
   287.-D. Julio López Ballesteros Pas-
          D. Enrique Rodriguez Rodriguez.
D. Bautista Rodriguez López.
   288.-
   289.-
   200.-D. José Casado Moralejo.
  201.-D. Antonio Romero López.
202.-D. Ladislao Ortega Fuente.
   293.—D. Trinitario de la Calle Alba-
rrán.
  204.—D. Constantine Naves Secanell.
205.—D. Vicente Antonio Lopez.
   296.—D. Agustin García Rodríguez.
297.—D. Manuel Barreiro Gómez.
   208.-D. Sergio Genzález Prieto.
   200.—D. Sergio villaziez Fricto.
200.—D. Joaquín Basora Martín.
300.—D. Mejo P. Rodriguez Romero.
301.—D. Manuel M. Sesenen Izquierdo
Taboada.
   302.-D. Clemente Julian Martin
   303 .- D. Luis Tovar Garcia.
  304.—D. Ricardo Gonzalez Vicente.
305.—D. Toribio Tegernia Escanciano.
306.—D. Diego Carrasco Hoyas.
307.—D. José María Segarra Vedri.
  307.—D. Jose Maria Segarra Venti.
308.—D. Luis Poveda Masa.
309.—D. José Abril Gómez.
310.—D. Victoriano García Cañas.
311.—D. Joaquín Castaño González.
312.—D. Jerónimo Camacho Martin Pe-
   313.-D. Manuel Carrera Gómez.
   314.-D. Vicente Gamero Alonso.
   314.—D. Josés T. Rodríguez Benito.
316.—D. José García Fernández.
317.—D. Eladio Garrido Losada.
318.—D. Feliciano Vera de Mondragón.
319.—D. Pedro Portela Gómez.
   320.—D. Salvador Muñoz Escrivá.
321.—D. Pedro Cono Cabezas de He-
TTCTA.
   322.—D. Manuel Gonzalo Ferrero.
323.—D. Rodrigo A. Cuadrado Valmo-
risco.
           -D. Manuel Monzonis y Péreza
           -D. Juan Bhzquez Orellana.
  326.—D. Rodolfo Barros Barreiro.
327.—D. Macin Alvarez Martin.
328.—D. José Maria Fernández y de
Regua.
   329.-D. Emjamin Moreda Mera.
   330.-D. Hilario Gomez Garcia.
```

```
331.—D. José del Castillo Viznete.
332.—D. Rafael Montero Mateos.
333.—D. León Alorso Martinez.
    334.—D. Jesús Aragonés Silsanz.
335.—D. Román Lagunas López.
    336.-D. Paulino Cela Bedós.
    337.—D. Silvestre Navas Alcázar.
338.—D. Enrique Hernández Castella-
nos.
    339.—D. José Sobreira Fernández.
340.—D. José Sarti Martínez.
341.—D. Jesús Martín de la Torre y
Lago.
     342.-D. Ramón Esteve Montes.
    342.—D. Kamon Esteve Montes,
343.—D. Manuel Pérez Amador.
344.—D. Manuel Arca Gil.
345.—D. Armando Pol Delgado.
346.—D. Constantino Fernández López.
347.—D. Luis Perdices López.
348.—D. José Ruiz Jiménez.
     349.-D. Venancio J. Sánchez Fernan-
dez.
     350.-D. Isidro Campanero García,
     351.—D. Ignacio Muñoz y Martín Bejar.
352.—D. Francisco Vicente Climent
 Valda.
     353.--D. Manuel Alvarez Fernández.
     353.—D. José Martinez Garcia.
353.—D. Pedro González Cabo.
356.—D. Jesús Cal Penas.
357.—D. Agustín Canto Malleu.
     358.—D. Domingo Golpe de Ben.
359.—D. Enrique Garzón Gómez.
     360.-D. Fernando Anibas Martín.
    361.—D. Efreu Calzada Trejo.
362.—D. José Teatino Fernández.
363.—D. Belisario Hernández Roldán.
364.—D. Mario Miserach Coca.
     365.—D. Enrique Laborda Rodriguez.
366.—D. Clemente García Hermosilla.
     367.—D. Juan Goy Porto.
368.—D. Eutiquio Gómez Seco.
369.—D. Vicente Gamero Llorentz.
     370.—D. Salomón Bollo Castaño.
371.—D. Julio Fontenla López.
     371.—D. Juno Fortena Lopez.
372.—D. Jesús Iglesias Diaz.
373.—D. Enrique Caro Aguilar.
374.—D. Manuel García Brine.
375.—D. Seraíin Romero Portero.
     376.—D. Roberto Mor Camprodón.
377.—D. Miguel Barrientos Andrés.
     378.-D. Adolfo García Sánchez.
     370.—D. José Salvodor Peiró.
380.—D. Enrique Camps Guspa.
     381.-D. Carlos Nuffe: Tarazo.
     382.-D. Aquilino Losada Guzones.
     383.—D. Ciriaco Alonso González.
384.—D. Manuel Solano Molina.
     385.—D. Joaquin Jiménez Ruiz.
386.—D. Juan Martin Chica.
387.—D. Joaquin Martinez Veira.
388.—D. José Diaz Florido.
     389.-D. Pedro Rodríguez Ramos.
     389.—D. Pedro Rodriguez Ramos.
390.—D. Laurentino García del Pozc.
391.—D. Teodosio Fernández Alvarez.
592.—D. Melchor Fernández García.
393.—D. Andrés Postigo y Postigo.
394.—D. Venancio Toledo González.
395.—D. Francisco Velázquez González.
396.—D. Teodosio Borrego Esteban.
     397.-D. Rogelio Jiménez del Castillo.
     398.-D. Eduardo Baeza Merlo.
  309.—D. Laureano Gómez Gómez.
400.—D. Felipe Fernández Gómez.
401.—D. Juan Carballido Quiroga.
402.—D. Plácido Hiujos Mandado.
403.—D. Luis López Ballesteros Pas-
 cual.
                -D. Manuel Vargas Jiménez.
     405.—D. Alejandro Terán Alonso.
406.—D. Eusebio Timenez Vicente.
407.—D. Francisco Barreiro Figueroa.
     408.—D. Manuel H. Sanchez Carcodo.
409.—D. Angel Vicedo Sarrión.
410.—D. Ford Ayuro García.
411.—D. Graciliano Zorita Marcos.
```

```
412.—D. José Roda Guixot.
413.—D. Arturo Martín Melián.
414.—D. Manuel Alonso Corcero.
415.—D. José González Fernández.
415.—D. José Gago Fariña.
416.—D. José Gago Fariña.
417.—D. Indalecio Carbajo Calvo.
418.—D. Florencio Casas Prieto.
-419.—D. Gabriel Coll Mulet.
420.—D. Antonio Barroso Calle.
421.—D. Félix Alonso Guisado.
422.—D. Fernando Asensio Nieto.
423.—D. Francisco Cabezas Hidalgo.
 424.-D. Ignacio Ti rrado Carracedo.
425.—D. Guillermo Sánchez Carcedo.
426.—D. Máximo Sarmentero Saldaña.
427.—D. Olegario Pintado Pérez.
 428.—D. Agustin Caño Dominguez.
420.—D. Angel Lopez Le fuente.
 430.—D. José María Fernáudez Sancho.
431.—D. Manuel de Pedre Pego.
432.—D. Alejandro Gómez Boncel.
 433.-D. José León y Riego.
 434.-D. José María Rovira Meliá.
 435.—D. Antonio Carcia Gastón.
436.—D. Isidoro Hernández Oliva.
  437-D. Virgilio Cano Morales.
 437.—D. Virgino Cano Lorales.
438.—D. Custodio Núñez Suero.
439.—D. Marcia! Calviño Salazar.
440.—D. Jesús Franco García.
  441.—D. Severo Ortega Latorre, 442.—D. Francisco Rubio Arbella.
  443-D. Vicente Gosalvo Camarena.
  444-D. Estanislao Olmos y Marin.
  445.—D. Emilio Ortega Fanega.
  446.-D. José María García Mira.
447.-D. Bernardino Santos Prieto.
  448.-D. Teodoro Tejedor Núñez.
  449.-D. Francisco Bueno Alvarez,
  450.—D. Teodoro Pinacho Callejas.
451.—D. Francisco Pérez Martinez.
  452.—D. Salvador E. Gómez de Agüero.
453.—D. Elias del Rincón Cano.
454.—D. Martín Alonso Herrero.
455.—D. Manuel Cerezo Usano.
  457.—D. Isaac García González,
457.—D. José Luces Iglesias,
458.—D. Maximiano Carrasco Almen-
dros.
  450.—D. Justo Hernández Pacho.
260.—D. Cándido Polo Sánchez.
261.—D. Máximo González Pascual.
462.—D. Manuel Arneijeras Cerviño.
463.—D. Antonio Palmeiro Pérez.
464.—D. Joaquin Rosado González.
465.—D. Francisco Gallado Valverde.
465.—D. Francisco Reche García.
467.—D. Amadeo García Gómez.
468.—D. Fpifanio Calvo de Alva.
169.—D. José Peñalver Villuendas.
470.—D. Jesús Campos Gómez.
   459.-D. Justo Hernández Pacho.
     470.—D. Jesús Campos Gómez.
471.—D. Miguel Gil González.
     472.-D. Francisco Budia Miró
     473.-D. Gregorio Domínguez Guerrero.
     474.—D. Arturo A. Rubio Peguero.
475.—D. Macario Gómez Jiménez.
     476.—D. José Bayonas Porlan.
477.—D. Andrés Sampedro Marín.
     478.-D. Adolfo Hernandez Juanes.
     479.-D. Fructuoso J. Martinez Martinez.
      480.-D. Santiago Díaz Jiménez.
      481.-D. Casto Rodriguez Díaz.
     482.-D. Rafael Moreno García
     483.—D. Jesús Moreno Fraguas
484.—D. José Iglesias Rodríguez.
485.—D. Pablo López Gutiérrez.
               D. Vicente López de Miguel.
                -D. Primitivo Santamaria Alonso.
      488.—D. Francisco Martínez Alarcón.
489.—D. Ricardo Pravia Closa.
      430.-D. Ramiro J. García Meiras.
                -D. Francisco Jiménez y Molina.
      491.—D. Francisco Jiménez y Molini
492.—D. Francisco Jiménez García.
493.—D. Pedro José Román González.
494.—D. Daniel Rebordinos García.
495.—D. Juan M. Cuadrado García.
490.—D. Manuel Precioso Córdoba.
```

```
26 Abril 1919
497.-D. Teodoro Gutiérrez Maestro.
 498.-D. Luis Castillo Carretero.
 499.-D. Francisco Jiménez González.
 500.-D. Toribio Lucas López.
  501.-D. Plácido Climent Sanz.
 502.—D. Cándido A. Ferro Labandeira.
503.—D. Andrés Díaz Alvarez.
  504.-D. Bernardo García Expósito.
         -D. José A. Aledo Martinez.
-D. Pelayo Fomas Lázaro.
  505.-
 500.—D. Fe.ayo Fomas Lazaro.
507.—D. Mariano Cardente Martínez.
508.—D. Florencio de la Vega Rivero.
509.—D. Manuel Estecha Asenjo.
510.—D. Miguel Matencio Capel.
511.—D. Francisco Gutiérrez Bueno.
512.—D. Manuel Camacho Díaz
  513.—D. Emilio Ceide Vilar.
514.—D. Paulino Arguedas Jubero.
515.—D. Fidel Santamaria Herrero.
516.—D. Daniel Hernández Gómez.
   517.—D. Antonio Crespo Terrazas.
518.—D. Rogelio Rodriguez Pina.
519.—D. Sixto Alcoba Garrido.
   520.-D. Jerónimo Matías Recio Sán-
chez.
   521.-D. Juan Alvarez Redondo.
   522,-D. Jesús José María Montiro Gar-
   523.—D. Emigidio del Castillo Laguna.
524.—D. Francisco S. Arnáez Pérez.
   525.—D. Alejandro Juez Izquierdo.
526.—D. Jonás J. Picazo Rodríguez.
527.—D. José M. Vaquero Campo.
528.—D. Mariano Gamboa Rodríguez.
520.—D. Manuel Montilla Benítez.
    530.-D. Plácido Sánchez Ramón.
    531.-D. Juan Sendra Torrent.
   532.—D. Joaquin S. Rey González.
533.—D. Ramón Martinez Buján.
   534.—D. Eduardo Linacero Gallego.
535.—D. Justo A. Losada Vicente.
   536.—D. Antonio Núñez González.
537.—D. Julián Alonso García.
    Excluidos.-D. José Fernández Villa-
 verde, por no ser computable los servicios
 que acredita.
 D. Joaquin Molina Rojas, D. Pastor
Sünchez Valledepar, D. José Macciras
 Fernández, porque los servicios que jus-
 tifican, son posteriores al Estatuto gene-
ral del Magisterio.
    D. Santiago Alvarez González, porque
  la hoja de servicios que acompaña, no
```

està legalizada.

D. Bernardo Garcia, D. Francisco Jiménez Garcia, por no acompañar hoja de

servicios. D. Julio Pastor Rosal, D. Eduardo Sán-chez Hernández, D. David Velázquez Esteras. D. Antonio Guiñán, por no acompa-

nar hoja de servicios. La Coruña, 12 de Abril de 1919.—El Jefe de la Sección, Julian Amo.

# SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PRO-VINCIA DE LOGROÑO

### Concurso de interinos.

Con esta fecha, y de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero ultimo, ha sido nombrado don Diego Rus Latorre, número 1 de las listas de esta provincia. Maestro propietario de la Escuela Nacional de Zenzano, vacante desde el 31 de Marzo próximo pasado, por excedencia del propietario que la desem-

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos oportunos.—Logroño, 22 de Abril de 1919.—El Jefe de la Sección. P---2446 J. Antonio Alonso.

Insertas en la GACETA DE MADRID del 9 del actual las listas parciales correspondientes al grupo A. y transcurrido el pla-20 señalado para la admisión de reclama-ciones sin haberse recibido más que una de doña María de la Asunción Quiles mamifestando que es éste su apellido, en vez de Guilez, con que figura, se declaran dichas listas firmes y definitivas, sin otra modificación que la indicada.

Logroño, 19 de Abril de 1919.—El Jefe de la Sección, J. Antonio Alonso.

P-2453

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRI-MERA ENSEÑANZA DE LA PRO-VINCIA DE MALAGA

Conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero de la Instrucción sexta de la Real orden de 26 de Febrero último, se elevan a definitivas las relaciones de Maestros y Maestras interinos que constituyen el grupo B de esta provincia y fueron insertas, como provisionales, en la Gacera de 9 del actual y Boletines Oficiales de les dias 8 y 11 del mismo, quedando constituídas así:

En Maestros: Queda definitivamente, en el último lugar de la lista, D. José jurado Rodriguez, y pendiente de justificar, antes de la posesión, al ser nombrado, que el certificado de aptitud le habilita para ser-

vir en todas las provincias.

Continúan en los lugares que en la relación se les asigna D. Manuel Díaz y Díaz de Lozada y D. Juan Aganico Hispan Molina, que manifestacon haber cursado instancia reintegrada a las Secciones de Granada y Jaén, respectivamente; D. José Fornes Server, D. Emilio de Vera Pérez, don Rafael Martín Ruiz, D. Selvador Aguado Crespo, D. Guillerme Alarcón Castaño y D. Raimundo Andrés Fermández, que justificaron la validez de sus servicios, en que fundan su petición, conforme a las Reales órdenes de 15 de Mayo de 1916 y 25 de Febrero de 1918, y Orden de 16 de Marzo de 1018.

Se excluye a D. Ismael López Gauna Calvar, D. José Maria Rivero de la Vega, D. Vicence Fondevilla Vidal y D. José María Martinez Rodríguez, por no constar que prestaron sus servicios con la aprobación, al menos, de los ejercicios de reválida, quedando los números que tienen

en la relación.

En Maestras: Manifestaron que la ins-Granada doña Ana de Castro Vargas y doña Patrociolo Ruiz Checa, y que prestaron los servicios con la validez reglamenraria doña Dolores Duro Rubio, doña Pera Patricio Camacho García, doña Rosario Ruiz Sanchez, doña Agustina Santiago Catalá y doña Carmen Rodriguez Sántia chez, las cuales quedan en las relaciones

con los números que aparecen en ellas. Quedan excluidas, por no justificar la validez de sus servicios, mulándose sus números, doña Eloísa Pardo Jorca, doña Josefa Ríos Martin y doña Luisa Marti-

nez Sánchez.

Málaga, 2t de Abril de 1910.—El Jefe de la Sección, Antonio Quintana. P—2454

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIO-NES DE LA ZONA DE ALCALA LA REAL

#### Contribución rústica.

Don Rafael Sousa López, Agente ejecutivo para hacer efectivos los descubieffos

a favor de la Hacienda en esta zona de Alcaiá la Real.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye contra el deudor por los débitos y conceptos arriba expresados, Juan Mesa Medina, se ha dictado con fecha...

"Providencia.-No habiendo satisfecho D. Juan Mesa Medina sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de los bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presi-dencia a los cinco dias siguientes de la publicación de este anuncio en el Bole-tin Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, a las doce de la mañana, en las Casas Consistoriales, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes dei importe de la capitalización.

Notifiquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al publoca por medio de edictos, que serán fijados en las Casas Consistoriales y demás

sitios neostumbrados en esta localidad."

Lo que bago público por medio del presente, advirtiendo para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada que ésta se celebrará en el local, d'a y hora que expresa nicha providencia, y que se establecen las si-guientes condiciones en cumplimiento de lo dispueste en el artículo 95 de la Instrucción vigente:

1.º Que les bienes trabados y a cuya enajenneión se procede son los siguientes:

Una sucrie de tierra en el sitio conocido por "Muriana" de la aldea de Fuente Alamo, l'a este término intinicipal, de cabida de seis fanegas, iqual a des hectareas, 13 áreas y 96 centiáreas; que lindan; ai Norte, con tierras de Juan Moyano; ai Sur, defin Gra'a Utrilla; al Este, el ba-rranco de Muriana, y al Oeste, D. Diego Fernández de Moya,

2° Que los dendores o sus causahabitantes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y de-

más gastos del procedimiento.
3.º Que los títulos de propiedad están de manificato en esta Oficina Lasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos

otros. 4 Que será requisito indispensable para tomar parte en la cubasta que los L'citadores depositen previamente en la niesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor liquido de los bienes que intenten

rematar. 5. Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del denósito constituido y el precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha esta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, en-yo importe ingresará en la Caja de Depósitos.

Y a los efectos que determina el articulo 142, en su párrafo último, de la Instrucción vigente, pongo el presente edicto para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Alcalá la Real, 13 de Febrero de 1919 .-El Agente, Rafael Sousa. P--639

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIO-NES DE LA ZONA DE ALFAMEN

D. Antonio Pérez Perruca, Recaudador de la Hacienda en el pachio de Alfamen

Hago saber: Cie en el expediente que ne hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes al año 1918 de esta población, he dictado la si-

guiente "Providencia-De conformidad a lo dispuesto en el articulo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuesos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 soble el importe total del descubierto a los contribuyentes incluídos en la anterior relación. Notifiquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo. se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallandose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indigarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesoreria de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inscrción en el Baletin Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 20 de Abril de 1900. a saber :

Deul'ores que se citan.

Orosio Arnai, 3,66 pesetas. Bernabé Arnal, 6, to. Ruperto Arnal, 5.49. Isidro Arnal, 4.51. Feline Arnal, 2.03 Romualdo Arnal, 1,83. Salvador Arnal, 3.78. Isabel Arnal, 1,76. Manuel Barrera, 4.58. Joaquin Benito, 10,14. Raimundo Benito, 6.49. Manuel Cebrián, 6,23.
Manuel Cebrián, 2.02. Manuel Cebrián, 1,95 Santos Cebrián, 5.91. Antonio Cebrián, 12,15. Maria Cil, 7,32. Marcelino Lorente, 17,09. Jenaro Longares, 2.93. Mariano Lorgares, 443-Pascual Longares, 5,80. losé Longares, 5,92. Pascual Lougares, 5,64-Dionisio Longares, 1.53. Antonio Miñana, 11,05. Saturnino Mateo, 19,65. Pedro Pascual, 2,93. Bruno Pérez, 6.72. Manuel Pérez, 26,51. Ambrosio Pérez, 3,17. Joaquin Pérez, 2,93. Mariano Pérez, 3,55. Manuel Pérez, 2,56. Mariano Pérez, 2,45. Carmelo Pérez, 2,56. José Plo, 3.05. Manuel Redondo, 6,10.

Francisco Redondo, 3,97. Manuel Redondo, 2,14. Roque Redondo, 3,84. Manuel Soria, 5,86. Mariano Soria, 2,56. Carlos Soria, 3.96. Juan Toires, 2,14. Francisco Valero (1.°), 2,75. Francisco Valero (2.°), 4,58. Justo Valero, 18,67. Felipe Valero, 2,64. Cristobal Valero, 9.65 Joaquin Valero, 2.14. Antonio Valero, 2,44. Sebastián Valero, 5,25. Francisco Valero, 5,01. Francisco Valero, 2,68. Fulgencio Valero, 1.83. Saturnino Valero, 3,05. Félix Valero, 6.48. Fructuoso Valero 2.60-Francisco Valero, 13.98. Cristóbal Valero, 3,24. Alfamen, 23 de Enero de 1919.-

cattdador, Antonio Pérez,

# RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE AINZON

-E: Re-

P---152

D. José Revillo González, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Minzón.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes a los años 1000 al 1917, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados forasteros que a continuación se expresan:

A dona Jacoba Pellicer Milagro, una turcera parte de auerto, sito en la partida de Solana Luchan (ante: Pórtico) de este término, de cabida de una hanega, ocho al·ne., equivalente a 11 áreas 92 cen-tiareas, que finda por Norte con Josefa Bellido, por Sur con Juan Antonio Hueria, por liste con el interesado y por Oeste con Julia Los Ancos.

A la misma, un campo sito en la partida de Tellar, de este termino, de cabida de 15 hanegas, equivalente a 107 áreas, 29 centiáreas, que liuda por Norte, Sur, Este

y Oeste con fincas de la interesada.
Y como quiera que la deudora referida no reside ni tiene representante en este pueblo, ni ha participalo a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarla, se le netifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su in-serción en el Boletín Oficial y en la Gaceta de Madrid, serún dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se la requiere para que en término de tercero dia presente en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Ainzón, 1.º de Febrero de 1919.—El Re-audador, José Revillo. P.—397 caudador, José Revillo.

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIO-DE LA ZONA DE ARENYS DE MAR

Deudor que figura en los recibos: Don Beldomero Vila Garriga.
Acreedor hipotecario del mismo: Don
Alberto Luis Plá y otro.

Débitos por cuotas, correspondiente al año 1915, 6,19 pesetas.

Débitos por cuotas, correspondiente al año 1916, ī,24.

Total débito por cuotas, 7.43. Por la presente cédula de notificación el Recaudador ejecutivo que suscribe, hace saber a los soñores al principio expre-sados que por diligencia de fecha... ha sido embargada a favor de la Hacienda pública para cubrir los expresados descubiertos y además los recargos de apremio de primero y segundo grado, gastos y costas del procedimiento, la finca siguiente: Una casa de un cuerpo y a un piso, con su patio y huerto detrás y contiguo, sita en la calle de Cadilla y calle de San Juan, senalada con el número 24, cuya medida superficial no consta.

Linda: por Oriente, espaida, con don Francisco Alsina; por Mediodia, o sea por un le do, con Juan Gras; por Poniente, frente, con la calle, y por Cierzo, o sea por el otro lado, con los herederos de D. Miguel

Chacar.

En el mismo expediente, de conformidad al artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, consta acordado requerir a los antes mencionados prestatario y prestamista para que en el plazo de tres días hagan entrega de los títulos de propiedad de fincas descritas al encargado del procedimiento, en las oficinas de esta Recaudación, cuyo requerimiento hago efectivo por medio de la presente cédula : advirtiéndoles que, en caso de no verificar dicha entrega en el plazo fijado, se suplirán los títulos a su costa, dirigiendo mandamiento al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecto a los inmuebles detallados result: en el registro.

Calcila, 20 Noviembre 1918.—El Recaudador, Juan Massana. P-310

Doudor que figura en los recibos; Don Bartelomé Aubanell Burguet. Acreedor hipotecario del mismo: Don

Alberto Luis Plá y otro.

Débito por cuotas, correspondiente al año

1915, 4,46 pesetas. Débito por cuotas, correspondiente at año 1916, 4,46 posetas.

Total débito por cuotas, 8,92 pesetas. Por la presente cédula de notificación, el Recaudador ejecutivo que suscribe hace saber a los señores al principio expresados que por diligencia de fecha... ha sido em-bargada a favor de la Hacienda pública, para cubrir los expresados descubiertos y ade. más los recargos de apremio del primero y segundo grado, gastos y costas del proce-cimiento, la finca siguiente: Casa aún sin numerar, sita en la villa de Malgrat, en la calle llamada de Cubi, que tiene una medida superficial de 30 palmos de ancho por 130 de largo, a poca diferencia, equivalente a cinco metros 830 milímetros, por 25 metros 268 milimetros.

Linda: a Oriente, espalda, parte con Salvador Torrent, antes Antonio Roset Aubá, y parte con José Vila Laguel, antes otro José Vila; a Mediodía, izquieron, con el mismo Bartolomé Aubanell Burguet; a Poniente, frente, con la expresada calle de

Cubi, y a Cierzo, derecha, con Jaime Vila. En el mismo expediente, de conformidad al artículo 93 de la Instrucción de 25 de Abril de 1900, consta acordado requerir a los antes mencionados prestatario y pres-tamista para que en el plazo de tres días hagan entrega de los títulos de propiedad de las fincas descritas al encargado dei prooedimiento, en las oficinas de esta Recaudación, cuyo requerimiento hago efectivo por medio de la presente cédula; advirtiéndoles que, en caso de no verificar dicha entrega en el plazo fijado, se supliran los tímilos a su costa, dirigiendo mandamiento al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecto a los inmuebles detallados resulte en el registro. -

Malgrat, 20 Diciembre 1918.—El Recaudador, Juan Massana. P-319

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIO-NES DE LA ZONA DE BORJA

D. José Revillo, Recaudador de la Hacienda en el puebio de Borja.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución arbana pertenecientes al año 1918 de esta población, he dictado la si-

"Providencia: De conformidad a lo diepuesto en el artículo 66 de la Instruc-cón de 26 de Ab il de 1960, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierte a los contribuyentes incluídos en la anterior relución. Notifiquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer us débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación det embargo."

V hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tosoreria de Hacienda de esta provincia, para que pued, acordar su inserción en A Poletín Oficial de la provincia y en la Cactra de Madeto, cosún dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril

de 1900, a saber:

### Deudores que se citan.

Bernardo Andia Lajusticia, 3,05 pesetas. Mateo Arilla Tupies, 3.05. Bartolomé Aznar Tabuenca, z. Antonio Aznar Aguerri, 2. Mariano Alberino Viamonte, 2. Clara Aranda Gómez, 3.25. Diego Borobia Aranda, 2.75. Tomás Casado Cuber, 3.25. Andrés Cuber Celemendiz, 9,10. Felipe Custardoy, 8.75. Blas Catarecha Jiménez, 28.75. Manuel Dominguez Sebratián, 7.10. Pascuala Escribano Abad, 6.15. Jacinto García Jacor, 2,58. Agustín Jiménez Aznar. 5,05. Fermin Jaca Felipe. 4.50. José Laborda Abad, 3.75. Eurenio Lajusticia. 2.55. Andrés Martinez Tejero. 3.15. Antonio Martin Gil. 3460. Mariano Moros Pellicer, 8.35. Vicente Murillo, 2 Jorge Nogues Torres, 3.30. Félix Pablo Lacleta, 1.75. Rufina Paños Enciso, 7.05. Carlos Pelacho Enciso, 4.05. Eugenia Pellicer, 26,00. Teresa Pellicer Sanchez, 11. Leoncio Rubio Compans, 25 to. Demetrio Ruiz Cortes, 3. Miguel Sancho García, 2,05. Isabel Sanjuán Celemendiz 3.25.

Angela San Martin San Martin, 10,09. Vicenta San Martin Almar, 1,75. Nicolás Serrate Salillas, 6,50. Nicolas Serrate Samas, 0,50.
Micaela Sierra Marco, 10,50.
Isidoro Urzay Marco, 3,05.
María Vela Gómez 1,75.
Nicolas Villalba Caivo, 2,55
Juan Villar Cascau, 1,75.
Sebastiana Terava Andria, 3,05. Meicher Zapata, 2.50. Gregorio Zavo Arcos, 1.50. Venancio Pellicer Martinez, 4,50. Tomás Berobia Lázaro, 7.55. Gregorio Bautista Argachal, 2,05. José María Campo del Campo, 1.50. Florencio Cebrian Laborda. 10,50. Enrique Castro Pérez, 32,80. Andrés Ferrer Sanz, 6,85. Florencio López Génova, 1.75. Simón Romanos Romanos, 6,55. Borja, 10 de Enero de 1919.-El Re-

caudador José Revillo.

# RECAUDACION DE CONTRIBUCIO-NES DE BURGO DE OSMA

Don Juan Ditz Borobio, Agente ejecutivo auxiliar del pueblo de Muriei Viejo.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución y códulas por alcance, pertenecientes a varios años, he acordado y se ha practicado embargo de fincas al dueno D. Pedro Barrio Cubilla, hacendado forastere, cuyo domicilio se desconoce.

Una finca réstica en el término de Murisi Viejo en el Requejo, hortaliza, de 1,87 á treas.

Otra en el Otero, de dic' o término, de 94 centiáreas.

Otra en idem id., de 47 centiáreas. Otra en idem, en la Picota, de 47 centiárcas

Una era prado de hierba, de 1,87 áreas. Una tierra en los "Colmenates", de 04 centiárean.

Oara en Pedro Ramón, de 1,41 áreas.

Otra en idem id., de 2,87 áreas. Otra en idem en cerca Las Viñas. Otra en el "Descansadoro", de dicho

Ora en el descansanero, de diche término, de 94 contiéreas.
Ora en dicho término, en los "Esti les", de 94 centiáreas.

Otra en idem, en el "Requejo", de 47 contiáreas.

Otra en idem en la cerrada de Félix. de i#I áreas.

Cira en id m en el "Molinillo", de 94 centiáreas.

Otra en idem id., de 94 centiáreas. Otra en idem en la "Fuentecilla", de

oa centláreas-

Otra en idem en el mismo sitio, de og centiareas.

Otra en idem id. de 02 rentiareas. Otra en idem en la "Madorrodigo", en Payo Romero, de 1,41 áreas. Otra en idem en el "Jimear", de 1,41

áreas.

Otra en idem id., de 1,80 áreas. Otra en dicho sitio, de 3,28 áreas.

Otra en idem en dicho sitio, de 94 centiáreas.

Otra en idem en la "Cumbre", de 141 áreas.

Otra en idem id., de 1'87 áreas. Otra en idem en el "Barrancón", de 47 centiáreas.

Otra en idem en la "Reguera", de 47 centiáreas.

Otra en idem en el "Barrancon", de 47 centiáreas.

Otra en idem en Juan Andrés, de 1,41 3

Oara en idem en "Payales", de 47 centiáreas.

Otra en idem en el "Carrancal", de 47 .centiáreas-

Otra en idem, en el "Carrillo", de 1,87

Otra en el "Berrolejo", de 1,41 áreas. Otra en idem en el "Perolejo" de 1,41

Otra en el "Tramerillo", de 94 centi-

Otra en idem y dicho sitio, de 1.87 áreas. Una casa en dicho pueblo, en la calle de la Peña, de construcción piedra y seto, la qual linda: por el frente, a la calle Real; por la espalda, León Cubillo; izquierda, Félix Cabrejas, y por la derecha, calle.
Y comoquiera que el referido deudor

no reside en esta villa ni ha participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia, o la persona que ha de representarle, se le notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesoreria de Hacienda de estaprovincia para que pueda acordar su inserción en el Bolctin Oficial y GACETA DE Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se le previene para que en el término del tercer dia presente en esta Oficina los trales de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Burgo de Osma, 18 de Enero de 1919.--El Agente auxiliar, Juan Diez Borobio. P-185

# RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE TORO

D. Antonio Garrido Muñoz, Recaudador de Contribuciones en la única zona de

Hago saber: Que en expediente de apremio que instruyo contra varios deudores de este término municipal por débitos de la contribución territorial y presupuestos, he diciado con fecha 4 de los corrientes la si-

"Providencia de subasta.-No habiendo satisfecho dos deudores terceros poseedores que a continuación se expresan sus descubierros para con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de hienes muebles y semovientes, de comformidad a lo que dispone el articulo 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se actierda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificară bajo mi presidencia el dia 12 de Abril próximo, a las once de su mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes de importe de la capitalización.

Resultando de la certificación de cargas expedidas por el señor Registrador de Propiedad de este partido según se hace constar en la anterior providencia, que las cuatro fincas embargadas a los deudores comprendidos en este expediente tienen en contra de sí un embargo hecho a Francisco Prieto Herrero a instancia de D. Francisco Correa Martin sobre pago de vada con el canon que le corresponde co-

mo terreno de roturación, "Notifiquese esta providencia a los deudores terceros poseedores y a los acreedores que anteriormente se citan. v anúnciese al púbico por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por los demás me-dios usuales en esta localidad; y desconociéndose el domicilio de expresados acree-

dores, anúnciese también en la Gaceta de MADRID y en el Boletin Oficial de la provincia.7

Lo que hago público por medio del pre-sente ammcio, advirtiendo, para conoci-miento de Los que desearen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1." Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los que se empresan a continuación:

Deudor, tescer poscedor, D. Andrés Iglesias Villar, vecino de Villafranca de Duero. Débito principal, recargos y costas, 110,83 pesetas.

### Finças que se subastan.

Una viña, en este término municipal, al pago de la Cañada o Camino de Chaquinote, con 935 cepas, en una fanega y tres celemines de tierra, poco más o menos igual a 41 áreas y 93 centiáreas, en la que toda hacía 1.870 cepas, y linda toda al Naciente con viña de Fausto González; Mediodía con dicha Cañada, Poniente con sendero de los Chiriviteros y Norte con viña de Cayetano González.

Valor para la subasta, 154,80 pesetas.

Otra viña en el mismo término, al pago de la Raya, con 1.080 cepas, en una famega y dos celemines de tierra, igual a 30 areas y 13 centiáreas, que linda al Naciente con viña de Canuto Barrios. Mediodia majuelo de este caudal, Poniente otras de

Tomás Villar y de Manuel Seco y Norte con tierra de Ventura Pérez.

Valor para la subasta, 500 posetas.

Deudor, tercer poseedor, D. Florencio Fonseca Modroño, vecino de Villafranca de Duero. Débito principal, recargos y costas, 25.59 pesetas.

### Finca que se subasta.

Una viña, en este término municipal, al pago de la Cañada o Camino de Chaquinote, con 467 cepas en una fanega y tres celemines de tierra, poco más o menos igual a 41 áreas y 93 centiáreas, en la que toda hacia 1.870 cepas, y linda toda al Naciente con viña de Faustino González, Mediodia con dicha Cañada. Poniente con sendere de los Chiriviteros y Norte con viña de Cayetano González.

Valor para la subasta, 77,60 pesetas. Deudor, tercer poscedor, D. Ventura Bri-taggia Garcia, vecino de Villafranca de Duer Débito principal, recargos y costas, 25.59 pes**etas.** 

#### Finca que se subasta.

Una viña, en este término municipal, al pago de la Cañada o Camino de Chaquinote, con 468 cepas en una fanega y tres celemines de tierra, poco más o menos igual a 41 árer: y 93 centiáreas, en la que toda hacía 1.870 cepas, y linda toda al Nacien-te con viña de Fausto González, Mediodía con dicha Cañada, Poniente con sen-dero de los Chiviriteros y Norte con viña de Cayetano González.

Valor para la subasta, 77,60 pesetas. 2.º Que los deudores y sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en sa caso, pueden librar las fincas hasta el momento le celebrarse a subasta, pagando el principal recargos, costas y demás gastos

de procedimiento.
3." Que los titu Que los títulos de propiedad de los inmuchles están de manifiesto en esta oficina lasta el dia de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la me- l

sa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intente rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituído y precio

de la adjudicación.

6.º Que si hecha ésta no pudiera uitimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público. Y desconociéndose el domicilio de los

acreedores citados, se les notifica esta providencia de subasta para que puedan intervenir en la misma por medio del presente, que se fijará en las tablas de anunscitos de estas Casas Consistoriales y se in-sertará en la Gacera de Madrid y en el Boletín Oficial de la provincia, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 96 y 98 y 142 de la Instrucción de apromios vigente, debiendo advertir que la oficina recaudatoria se halla establecida en el prseo de San Francisco, de esta ciudad.

Toro, 18 de Enero de 1919.-El Recaudadoc. Antonio Garrido.

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

# ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MOLLINA

D. Francisco Ondóñez Alvarez, Akalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que incoándose en esta Alcaldía expediente para justificar la ausencia e ignorado paradero por más de diecisiete anes de esta localidad de Miguel Doblas Cano, hermano de Antonio Doblas Cano, mozo número II del sorteo de esta villa y reemplazo de 1916, e hijos ambos de Francisco Doblas Pozo, difunto, y de María Cano Rojas, todos naturales de ésta, se suplica, requiere y exhoria por medio del presente a las Autoridades de todos órdenes y a cuantas personas pudieren tener noticias del men-cionado Miguel Doblas Cano, para que se dignen comunicarias a esta Alcaldia en cumplimiento de la ley de Reclutamiento vigente.

Y en observancia del artículo 145 de su Reglamento, se publica el presente. Mollina, 19 de Marzo de 1919.—E¹ An-alde, Francisco Ordóñez. M—1883 calde, Francisco Ordónez.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PATERNA

D. Francisco Salvador Calatrava, Alcalde constitucional de Paterna.

Hago saber: Que habiendo manifestado el mozo número 16 del Reemplazo de 1918, Francisco Carpi Aucejo, en el actode la revisión de excepciones, que sus padres José Carpi Peris v Francisca Aucejo Colin, continúan ausentes por más de diez anos en ignorado paradero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Remmplazos vigente, se hace público por medio del presente, a fin de que, caso ser conocida de alguna persona la residencia de aquéllos, se sirva manifestarlo a esta Akaldía a la mayor brevedad.

Paterna, 11 de Marzo de 1919.-El Alcalde, Francisco Salvador.

M-1582

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PEREIRO DE AGUIAR

A los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento, se hace público que se ha instruído expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Atanasio Ventosela Pérez, hijo de Cristóbal y Manuela, vecinos de San Benito. parroquia de Sabadelle, y hermano dei mozo Eladio, número 6 del Ecemplazo actual, que alegó la excepción de único de sexagenario pobre; y cuyas señas personales del ausente eran: pelo negro, ojos verdosos, estatura alta, elad actual rreinta y nueve años.

Pereiro de Aguiar, 13 de Marzo de 1919.

El Alcaide, Ramón Lorenzo.

Se hace público a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, que continúa ignorándose en absoluto, pasa de diez años, el paradero de los individuos siguientes:

Rafael del Rio Soto, hijo de Santiago y Consuelo, vecinos de Caserio, y hermano del mozo Antonio, número 60 del Reemplazo de 1917, que alegó en el acto de la revisión la misma excepción de único de sexagenario pobre, al que mantiene.

Eduardo Gómez Gallego, hijo de Carlos y Pregentina, de Castro de Corns de hermano del mozo José, número 5 del Reemplazo de 1918, que alegó qual ex-

cepción de único de viuda pobre. Ricardo González Iglesias, hijo de An-tonio e Inés, de Barreda de Melias, hermano del mozo Hipólito, numero 56 del Recripli zo de 1918, que también alegó la misma excepción de único de viuda pobre.

Pereiro de Aguiar, 13 de Merzo de 1919 El Akalde, Ramón Lorenzo.

M-1553

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PRAVIA

En esta Alcaldia, a instancia del mozo Nicolás Vallina Velázquez, número 6 del reemplazo de 1919, se instruye expediente justificativo para probar la ausencia pomás de diez años, en ignorado paradero, de sus hermanos Juan José y Luis naturales de Somado, de treinta y cinco y treinta y tres años de edad, respectivamente, que se ausentaron de muy jóvenes para la Remblica de Cuba, y cuyas señas personales se ignoran.

A instancia dei mozo número 74 del reemplazo de 1919, Angel López Fernández, se instruye expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero, de su hermano Benjamin, natural de Agones, de treinta años de edad, que se ausentó de muy joven para la República de Cuba, y cuyas

señas personales se ignoran.

A instancia del padre de mozo número 97 de reemplazo de 1919, Rafael Fernández Canal, se instruye expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero, de su hermano Eduardo, natural de Agones, de veintinueve años de edad, que se ausentó de muy joven para la República de Cuba, cuyas señas personales también se ignoran.

A instancia del padre del mozo José María Alonso López, número 3 del reemplazo de 1918, para que surta sus efectos en el expediente de revisión de excepció se tramitan diligencias para averiguar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de su hermano Belarmino, natural de Forcinas, de veintisiete años de edad, que se ausentó de muy joven para la República de Cuba, y cuyas señas per-

Sonales se ignoran.

A instancia de la madre del mozo Faustino Menéndez Menéndez, número 36 del reemplazo de 1918, se tramitan diligencias para que surtan sus efectos en expediente de revisión de excepción, para averiguar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de su hermano Manuel Antonio Rodríguez Menéndez, natural de Puentevega, parroquia de Arango que se ausentó de muy joven para la República de Cuba, y cuyas señas personales también se ignoran.

A instancia del mozo Carlos López Cuervo, número 102 del reemplazo de 1918, se instruyen diligencias para que surtan sus efectos en el expediente de revisión de excepción para averiguar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de sus hermanos José y Antonio, naturales de Forcinas, parroquia de Pravia, que se ausentaron de muy jóvenes para la República de Cuba y cuyas señas personales

asimismo se ignoran.

A instancia del padre del mozo Luis García García, número 101 del reemplazo de 1917, se siguió expediente para averiguar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de su otro hijo Ilamado Tomás, natural de Soma lo, que se ausen-tó de muy joven para la República de Cuba, y cuyas señas personales igua mente se ignoran.

A instancia del mozo Períecto Me-énlez Fernández, número 75 del reemplazo de 1916, se siguió expediente para averiguar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de su hermano Manuel, notural de Godina, parroquia de Inclam que se ausentó de muy joven para la República de Cuba, y cuyas señas personales también se ignoran.

Lo que se hace público a los efectos de! Reglamento para la ejecución de la ky de Reclutamiento del Ejército, rogando a las autoridades y a cuantas personas tuviesen noticias del paradero de los ausentes lo

participen a esta Alcaldia.

Pravia, 11 de Marzo de 1919.-El Alcal-M-1513 de, Anselmo Saavedra.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PUEBLA DE BROLLON

El Alcalde del Ayuntamiento de Puebla de Brollón.

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero, por más de diez años de Ramón Franco Igiesias, hijo de Ramón y Dorinda, hermano del mozo David, número 40 del sorteo del reemplazo actual y vecino que sué de la parroquia de Saá, de este distrito, la Corporación acordó declarar que existen motivos suñcientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales; y con el fin de que llegue a conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia del mencionado sujeto, esta Alcaldia ruega que se le faciliten todos los datos posibles para conocer la situación del ausente de quien se trata.

Puebla del Brollón, 9 de Marzo de 1919 M-1501 El Alcalde

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE REUS

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Juan Corts Ferrán, de más de

diez años, del sual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Juan Corts Ferrán se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayer suma de antecedentes.

El citado Juan Corts Ferrán es hijo de Pedro y de Francisca, cuenta cincuenta y siete años de edad, de estatura regular, pelo negro, llevaba bigote, cejas pobladas, ojos pardos, de oficio labrador.

Reus, 8 de Marzo de 1919.-El Alcalde.

El Alcalde de Ribadeo.

M-1287

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE RIBADEO

Hace saber: Que incoado expediente justificativo de revisión a instancia del mozo número 25 dei sorteo de 1918, Francisco Mundiña Bustelo, de esta villa, hijo de Pedro y Ramona, para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años consecutivos de sus hermanos Santing . José, Manuel y José Antonio Mundiña, de treinta y cinco, weinta y tres, treinta y uno y veintiqueve años de edad, respectivamente, cuyas señas personales son desconocidas hoy: so ruega a todas las Autoridades y a cuantas personas tengan conocimiento de la residencia de dichos ausentes se sirvan participarlo a esta Al-caldia, a fin de qui el referido mozo pueda comprober la excepción legal que propure y reproduce nurvamente para ser exceptuado del servicio active, conforme a lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplanos,

Ribadeo, 10 de Marzo de 1919.—El Al-M-1528 calde, José Díaz.

# ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE RUBIANA

Continuando la ausencia cu ignorado paradero de Francisco Prada Núñez, padre del mozo José Prada Borrajo número 5 del sortco para el reemplazo de 1916 por este Municipio, se hace publico a los crectos que determina el articulo 145 del vigente Reglamento de Quintas.

Rubiana, 16 de Marzo de 1919.-A. Alcalde, Manuel Martinez.

M-1804.

# ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN AMARO

Continuando ausento en ignorado paradero por más de diez y nueve años Constantino Otero Fernández, po fre del mozo Luis Ernesto Otero Rodriguez, de la parroquia de Salamonde, número 37 des sorteo para el Recipiazo de 1917. ... hace público por medio del presente edicto, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 145 del Regiamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento.

San Amaro, 13 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Vicente Veiga. M—1257

Habiendo alegado en el acto de la ciasificación y declaración de soldados, el

znozo Miguel Gouzález Rodriguez, mimero 34 del serteo dei actual año, la excepción de hijo de madre pobre, invocando como una de las causas que la motivan la ausencia en ignorado paradero de su padre, Juan González Sotelo, y hermano Jevino González Rodríguez, por más de diez y seis años, y tramitado el oportuno expediente justicativo, se resolvió por la Corporación municipal declarar que hay motivos suficientes para suponer la ausencia en las condiciones que determina

En su virtud, y en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el articulo 145 del Regiamento para la aplicación de la vigente ley de Recluramiento, se hace público para que las personas que tengan noticia de la existencia y actual paradero de los referidos Juan González Sotelo y Jovino Genzález Rodriguez lo participen a esta Alcaldía, siendo los datos para su

identificación los siguientes:

De Juan González Sotelo: Edad, cincuenta y nueve años, estatura alta.

De Jovino González Rodriguez: Edad

treinta coch, estatura regular.
San Anuro, 17 de Marzo de 1919.—El
Alcalde, Vicinie Veiga. M—1258

Continuando ausente en ignorado paradero por más de doce años. An onio González Pla z. hijo de Pedro y Concepción, de la narroquia de Salamonde, hormano por parie de padre del mozo José Gontález Barroan, número & del serten para el Recurde es de tote, se hace público a medio del presente effeto, es complimiento y a los effetos de lo dispuesto en el artículo 145 del Regiamento para la apli-cación de la vigente ley de Reglutamiento, San Amaro, Q de Marzo de 1919.—El Akalde, Vicente Veira. M—1250

# ALCALDIA COMBETTUCIONAL SAN FERNANDO

Transitado en este Ayuntumiento el oportisuo expediente pera justificar la ausencia la José Orihunia Jiménez, de más en diez años, del cual resulta, además, que se iguora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Recmplizo del Ejército, y en especial del artículo 147 de su Reglamento de 2 de Diciendore de 1914, se publica el presente por si alguien tione conocimiento de la actual residencia del aludido José Orihuela Jiminez, se sirva participarle a esta Alcaldia con la mayor sume de anteceden-

El citado José Oribuela Jiménez es hijo de José y de Dionisia, cuenta sesenta y un guos de edad, de pelo rubio, más blen alto, delgado, y en aquella fecha vestía de obrero.

San Fernando, 26 de Marzo de 1919 .-El Alcalde. M-1538

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TORTOSA

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Antonio García Navarro, concu-rrente al reemplazo del corriente año, se ha instruído expediente justificativo para probar la ausencia por már de diez años e ignorado paradero de su hermano José García Navarro, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José García Navarro, se sirvan parcicipacio a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito llamo y empla-zo al mencionado José García Navarro para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su reempiazo.

El repetido José García Navarro es natural de Tortosa, hijo de Manuel y de Josefa y cuenta veinticinco años de edad.

Tortosa, 20 de Marzo de 1919.—El Al-ilde. M—1543

Por este Ayuatamiento y a instancia del mozo Daniel Pastor Climent, concurrente al reemplazo del año 1918, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradere de su padre Daniel Pastor Cid, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos ten-gan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Daniel Paster

Cid se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles. Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionato Daniel Pastor Cid para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Consul españel, a fines relativos al servicio militar de su reemplazo.

El repetido Daniel Pastor Cid es natural de Sant Bárbara, hijo de Juan y de Vicenta y cuenta cincuenta y seis años

Tortosa, 20 de Marzo de 1919.-El Al-

M-1544

Por este Ayantamiento y a instancia del moso Antonio Borrell Abelló, concurrente al reemplazo del año 1918, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Agustín Borrell Roselió, y a lo efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Agustín Borrell Roselló se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Agustín Borrell Roselló para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera e el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su

El repetido Agustín Borrell Roselló es natural de Roquetas, hijo de Antonio y de Maria y cuenta sesenta y tres años de edad; tione cabello negro, ojos negros, nariz muy saliente y barba poblada.

Tortosa, 15 de Marzo de 1919.-El Al-ilde. M-1541

Por este Ayuntamiento y a instancia del mezo Juan Arques Fatsini, concurren-te al reemplazo dei año 1916, se ha ins-trido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ig-

norado paradero de su hermano Ramón Arques Fatsini, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido hermano Ramón Arques Fatsini se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, liamo y emplazo al mencionado Ramón Arques Fatsini para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su reemplazo.

Ei repetido Ramón Arques Fatsini es El repetido Ramon Arques Faishi es natural de Tortosa, hijo de Agustín y de Josefa y cuenta diez y nueve años de edad; es picado de viruelas.

Tortosa, 15 de Marzo de 1919.—El Alcalde.

M—1540

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TRASMIRAS

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Nicatior Carnero Fernández, número 15 del reemplazo del corriente año, se ha instruído expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Miguel Carnero Fernández, y a los efecres dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Miguel Carnero Fernández se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Ai propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Miguel Carnero Fernández para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se balle y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su presentación.

El repetido Miguel Carnero Fernández es natural de Escarnapois, hijo de José y de Rosa y cuenta veintiséis años de cdad. Sus señas son: Pelo castaño cejas al pelo, ojos idem, nariz recta, frente espaciosa color bueno.

Trasmiras, 18 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Cleto Rodríguez. M—1329

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Marcial Rodríguez Rodríguez, número 8 del reemplazo del corriente año, se ha instruído expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Manuel Rodríguez Rodríguez, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel Rodriguez Rodriguez se sirvan participarlo a esta Alcaldia con el mayor número de da-

tos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo
al mencionado Manuel Rodríguez Rodríguez para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar

de su presentación. El repetido Manuel Rodriguez Rodri-guez es natural de Chamusiños, hijo de Angel y de Ramona y cuenta treinta años de edad. Sus señas son: Pelo castaño, ojos al pelo, frente espaciosa, nariz recta, barba poblada, color bueno, barba regular

lar.
Trasminas, 11 de Marzo de 1919.—El
Alcalde Cleto Rodríguez M—1204

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Marcial Rodriguez Rodriguez, número 8 del reemplazo del corriente año, se ha instruído expediente justificativo para acreditar la ausencia per más de diez años e ignorado paradere de su hermano José Rodríguez Rodríguez, y a los efectos disjuestes en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conodimiento de la existencia y actual paradero del referido José Rodriguez Rodriguez se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Rodríguez Rodríguez para que comparezca ante m. Autoridad o la del punto donde se halle y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su

·presentación,

El repetido José Rodríguez Rodríguez es natural de Chamusiños, hijo de Angel y de Ramona y cuenta veintidos años de edad. Sus señas son: Pelo rubio, cejas al pelo, ojos oscuros, nariz aguileña barba lampiña, boca pequeña, color rubio, frente espaciosa.

te espaciosa.

Trasminas, 11 de Marzo de 1919.—El Alcalde Cleto Rodríguez. M—1263

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TREMP

Por el presente se hace saber que en el día 18 del que cursa, a la hora de las quince, ocurrió un accidente en la villa de Pobla de Segur y en las obras que en su término realiza la Sociedad Productora de Fuerzas Motrices a consecuencia del escape de una cantidad de agua por la tubería forzada que en aquéllos existe, habiendo resultado muertos los obreros pintores Miguel Marti y Sebastián For-nés, solteros, naturales de Barceloia e Isona, respectivamente, y herido un tal Costa, vecino de Pobla de Segur, y ocasionándos daños y desperiectos a la ex-presada Sociedad y a los contratistas y destajistas que en dichas obras tenían trabajos en construcción; y para que pueda tener cumplimiento el articulo 100 de la ley de Enjviciamiento Criminal, se notifica a los parientes con derecho a suceder a los obreros muertos; al kerido Costa o su representante legal y a cuantos por el hecho de autos hayan resultada perjudicados, que en este juzgado se instruye sumario para depurar responsabilidades, y se les ofrece el procedimiento en el mismo.

Tremp, 20 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Agustín Folidura. M—1484

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VAL UE SAN VICENTE

D. Juan Gutiérrez de Gandarilla, Alcalde constitucional de Val de San Vicente, provincia de Santander.

Hago saber: Que a instancia de doña } Clementa Sánchez Gonzalez, y para que surra sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Manuel Hoyuela Sanchez, alistado en el corriente año por el lyuntamiento de mi presidencia, se signe expediente en averiguación de la residencie actual o du-rante los diez años óltimo de Ealdonero Heyuela Sánchez, y cuyas circunsto cias son las siguicmes: Es hijo de Lyourrdo y de Cicmenta, nació en San Vicente de la Barquera, provincia de Santander, el dia 3 de Noviembre de 1894, teniendo por tanto ahora, si vive, veinticuatro años; su estado era el de soltero, al ausentarse hace diez años del pueblo de Preilezo, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejerución de la iey de Reemplozo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cua quiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresedo Baldomero Coyuela, que renga a bien comunicarlo al Mende que suscribe

carlo al Meaide que suscribe.

Val de San Vicente, 18 de Marzo de 1919.—El Alcalde, J. Guiérrez de Ganda-

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VALDERROBRES

D. Bernardo Soria Segura, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valderrobres.

For el presente, cito, llamo y empiazo a D. Benito Gil Segurana, hijo de Ramón y Encarnación, de treinta y ocho años de edad, vecino que fué de esta localidad, de la cual se ausentó hace más de diez años y cuya paradero se ignora, para que comparezca ante mi autoridad en el término de quince días o ante la del punto donde se italle, o ante el Cónsul español, si residiese en el extranjero, para que deponga en el expediente sobre ingreso de su hermano Salvador Gil Segurana, en el Reemplazo del Diército del año 1918.

Valderrobres, 10 de Marzo de 1919,---El Alcalde, Bernardo Soria.

M--1575

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VALMASEDA

D. Rafael de Obieta y Ozámiz, Alcalde constitucional de la villa de Válmaseda. (Vizcaya).

Hago saber: Que a instancia del mozo Roque Santibáñez y Portillo, del Reumplazo del corriente ano, se instruye en este Ayuntamiento expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de su hermano Antonio Santibáñez y Portillo; y a los efectes de los artículos 83 y. 1.45 dei Regiamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, por el presente edicto requiero a cuantos tengan conocimiento de la existencia, actual paradero y estado civil del referido Amonio Santibáčez y Portillo, se sirvan participarlo a esta Alcaldía a la mayor brevedad y con el mayor número posible de datos sobre tales extremos, con expresión, en su caso, de la fecha en que hubiere contraido ma-

Al propio tiempo cito, llamo y emelazo al mencionado Antonio Santibática y Portillo para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si litera en el extranjero, ante el Cónsul espuliel a fines relativo el servicio militar de su bermano llegua Santibáriez y Portillo

El repetilamento combrado Antonio Senticide a p. Portillo, es natural de Valmasina (Vizcaya), hijo de Caloria de treinta y ricer años de efad, y segum justirenciones que re han aportado al referio espediente de ausencia, parece que delimamente residió en las ciudades de México o Veracruz, de la República de México.

Y a los fines indicades, para su Inserción en el Boletin Oficial de esta provincia y en la Gacara de Madrid, y para que, por medio del Hinisterio de Beindo, sea comunicado a los Cónrules de España, en los máses donde existe emigración o colonia española, lo logo público por medio del presente edicio.

Valmasida, 17 de Marzo de 1919.—El. Alcoldo, Rafari de Obieta.

M--1284

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VALLADOLID

Por esté Ayurtamiento y a instancia de la mirdre dei mozo Juan Garcia Mansilla, numero 89 del sorteo para el Reemplazo del corriente año, se instruye expedientejustificativo para probar la ausencia por más de divi años en ignorado paradero de su padre. Moisés García Galán, y a los efectes que determina el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Quinras, se publica el presente edicto y otros de igual contenido para que cuantas personas tengan conocimiento de la existencia y paradero del referido Moisée García Galán, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con cuantos datos y antecedentes puedan aportar, a cuyo fin-se publican las siguientes

Señas que se citan.

El repetido Moisés García Galán, es natural de Cantalapiedra (Salamanca), de oficio barbero, casado con Matilde Mansilla, cuenta cincuenta y cuatro años de edad, estatura alta, color moreno, pelo y cejas negros, ojos castaños, sin signo particular alguno, y cuyas seños se contraen a la época en que se ausento.

Valladolid, 24 de Marze de 1010.—El Alcalde. Natze de 1884

Per este Ayuniamiento e a l'isto cia de la madre del moto Agricio. Italio Gonza-lez, número 5 e del sorico para c' roemplazo del corriente alle, se instrupe expediente justificativo para probor la ausencir en ignorado paradeno de su padre Melitón Bello Cantalapiedra y a los efectos que determina el artículo 145 del Regiamento para la aplicación de la vigenteley de Quintas, se publica el presente edicto y otros de igual contenido, para que cuantas personas tengan conocimiento de la existencia y paradero del referido Melitón Bello Cantalapiedra, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con cuantos datos y antecedentes puedan aportar, a cuyo finse publican las siguientes

#### Sellar que se ettare.

El repetido Melitón Bello Cantalapiedra es natural de La Seen, de esta provincia, de eficio hertelano, casado cen Angela González Zurro; cuenta chicuenta y cinco años de edad, de estatura baja, color bueno, pelo y cejas inbias, ojos castaños, sin signo particular alguno, y cuyas señas se contraen a la época en que se ausentó.

Valladolid, 2; de Marzo de 1919.—El Al-lde. M—1885 calde

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VALLEBATO DE PEÑAMELLERA

Siguiendo en ignorado paradero, por más de diez años, Manuel y Arsenio Gar-cia Villar, hijos de Juan y Sinforosa, naturales de Abándames, de veintinueve y cuarenta y tres años de edad, hermanos del mozo Aurelio García Villar, número 58 del Reemplazo de 1017, se auuncia en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento, a los efectos de la excepción alegada por el mencionado mozo, regando a las autoridades y particulares, den cuenta a esta Alcaldía del domicilio de dichos ausentes, caso de ser habidos.

Panes, 8 de Marzo de 1919.—El Alcalde. M—1621

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Manuel Riloba Cosio, mumero 23 del sorteo del Reemplazo del año corriente, se instruye expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Manuel Esteban Riloba Cosio, y los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento, se publica el presente edicte para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel Esteban Riloba Cosio, se sirvan participarlo a esta Alcaldia con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mescionado Manuel Esteban Riloba Cosío, para que comparezca ante mi auteridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cóncul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano José Manuel Riloba

Cosio.

El repetido Manuel Esteban Riloba Cosio, es natural de Abándames, en este término municipal, y es hijo de Carlos y de Calixta y cuenta cuarenta y cuatro años de edad. Sus señas al ausentarse para la Isla de Cuba el 15 de Diciembre de 1891 en el vapor Montevideo, eran: estatura regular, pelo castaño, cejas idem, ojos pardos, nariz regular, color moreno.

Panes, 8 de Marzo de 1919.—El Al-alde. M—1632

# ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILANOVA

Continuando ansente en ignorado paradro José Benito Devesa Vázquez, natural de Irujo en este Municipio, hermano del mozo Antonio Devesa Vázquez, número I del reemplazo de 1917, se hace público a los efectos del artículo 145 del Reglamento de la vigente ley de Reemplazos.

Vilanova, 14 de Marzo de 1919.—El Al-calde, Ricardo Varela. M—1273

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLAFRANCA DEL BIERZO

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo del presente año los mozos que a continuación se relacionan, a pesar de haber sido citados en debida forma, este

Ayuntamiento, después de instruir los co- l rrespondientes expedientes con sujeción a lo prevenido en el capítulo 11 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914 y vistos sus resultados, acordó declararlos prófugos con las responsabilidades inherentes a tal clasificación.

En su virtud, se les cita, llama y emplaza para que comparezcan en esta Alcaldía y ser presentados ante la Comi-sión Mixta de Reclutamiento de esta provincia, 10gando a todas las Autoridades procedan a su busca y captura, poniéndolos inmediatamente a mi disposición.

### Mozos que se citan.

Antonio Alba Armesto, hijo de Mariano y de Encarnación.

José Cordero Pérez, de Manuel y de

José Saldaña Fernández, de Manuel y de Filomena.

Antonio Lopez Escudero, de Antonio v

de Carmen.

Antonio Vales, de Ramona. Germán Mateo Alvarez Bayón, de Elias de María.

Blas Beberide, de Sofia. Balbino Soto del Valle, de José y de Serafina.

Juan Antonio González Prado, de Manuel y de María.

Mariano García Payo, de Mariano y de Trinidad,

Antonio Cela Rodriguez, de Diodoso y de Oliva.

Inocencio Prado Pérez, de Domingo y de Cecilia.

Amador Arroyo Lence, de José y de Isaura\_

José Taboada García, de Angel y de Josefa.

Ramón Rodriguez, de Sofia. Amancio Figueroa Fernández, de Ma-

nuel y de María. Victoriano Dobarco Fernández, de José

y de Teresa. Gonzalo Magdalena Lago, de Gonzalo y

de Amparo. Nicolás Alvarez Fernández, de Nicolás

y de Luisa. Carlos Alvarez Diaz. de Carlos y de

Carmen. Luis Cuadrado Santín, de Roque y de Josefa.

Elício José Lindoso Fernández, de José y de María.

Enrique Rivas López, de Antonino y de Josefa.

Rogelio del Valte González, de Rafael y

de Eulalia, del reemplazo de 1918. Esteban Silva Cordero, de Felipe y de Isabel, de 1917.

Villafranca del Bierzo, 28 de Marzo de 1919 .- El Alcaide, Lucio Beberide

M-1529

# ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLALBA

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Manuel López Gite, hijo de Lucsa y de Josefa, natural de la parroquia de Santaballa en este distrito, hermano del mozo Andrés López Gate, número 186 del sorteo para el reemplazo del año corriente, la Corporación acordó declarar que exteten motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales, y con el fin de que llegue a conocimiento del público en general por si alguno tiene no-ticia de la actual residencia del mencionado sujeto, esta Alcaldía ruega que se le

faciliten todos los daios posibles para conocer la situación del ausente de quien se trata

El Manuel López Gate, cuando se ausentó, era de las señas siguientes: estatura regular, color bueno, pelo y ojos castaños, nariz regular, barba ninguna.

Villalba, 15 de Marzo de 1919.—El Al-calde, Andrés Basanta. M—1486

Tramitado en este Ayuntamiento eI oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Ladislao Arias Rabade, hijo de José y de María Antonia, natural de la parroquia de Insua, en este distrito, hermano del mozo José María Arias Rábade, numero 79 der sorteo para el reemplazo del año actual, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales, v con el fin de que llegue a conocimiento del público en general por si alguien tiene noticia de la actual residencia del mencionado sujeto, esta Alcaldia ruega que se le faciliten todos los datos posibles para conocer la situación del ausente de quien se trata,

El citado Ladislao Arias Rábade, cuando se ausento, era de las reñas siguientes: estatura regular, color bueno, pelo y ojos negros, nariz regular, barba ninguna.

Villalba, 15 de Marzo de 1919.—El Al-calde, Andrés Basanta. M—1487

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLAMARIN

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Secundino Boimort López, número 22 del reemplazo de 1918, se ha instruído expediente para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Manuel Boimort López, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 83 y 145 del Reglamento de quintas vigente, se publica el presente para que los que tengan conocimiento de su paracero lo participen a esta Alcaldia con los datos que les cea posible.

Sus señas son: estatura regular, edad veintidos años, pelo obscuro, color bueno; es hijo de Gabriel y de Jenara, na-

tural de Villamarin.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al expresado ausente para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, o ante el Consulado si se hallase en el extranjero, a los fines militares expresados.

Villamarín, 10 de Marzo de 1919.—EI Alcalde, Manuel González. M—1898

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLAMEA DE RAMIRANES

Continuando ausente en ignorado paradero por más de trece años. Vicente Feijoo Blanco, hijo de Manuel, ahora difunto y Cándida, hermano de vinculo sencillo de José Rivera Blanco. número 6. del sorteo para el reemplazo del año 1916. se hace público por medio del presente edicto en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el articulo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente toy de Reclutamiento.

Villameá de Ramiranes, 18 de Marzo de 1919.-El Alcalde, José Martinez.

M--1556

Continuando ausento en ignorado paradero por más de doce años, José Rodri-guez y Rodriguez, hijo de Antonio y Pe-regrina, hermano del mozo Emilio, nú-mero 20 del sorteo para el reemplazo del año de 1917, se hace público por medio del presente edicto en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo

145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Recutamiento. Villameá de Ramiranes, 18 de Marzo de 1919.—El Alcalde, José Martínez.

Habiendo alegado en el acto de la de-claración y clasificación de soldados por el mozo Antonio Vilacha Montero, número 20 del sorteo del año actual, la excepción de hijo de madre pobre, invocando como una de las causas que la motivan la ausercia en ignorado paradero de su padre, Manuel Vilacha Martinez, por más de dieciséis años, y tramitado el oportuno expediente justificativo, se resolvió por la Corporación municipal declarar que na motivos suficientes para suponer la ausencia en las condiciones que determina la

En su virtud y en cumplimiento, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se hace público para que las personas que tengan noticia de la existencia y actual paradero del referido Vilacha Martínez, lo participen a esta Alcaldia, siendo los dates para su identificación los siguientes : edad

sesenta y seis años, estatura regular. Villameá de Ramiranes, 18 de Marzo de 1919.—El Alcalde, José Martinez.

M-1554

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLARDEVOS

Por este Ayuntamiento y a instancia de la-madre del mozo José Alvarez Alonso, concurrente al Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre y marido de aquélla, Bomingo Alvarez Gallego, y a los efectos de los articulos 83 y 145 del Reglamento para la aplicac on de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Do-mingo Alvarez Gallego, se sirvan parti-ciparlo a esta Alcadía con el mayor numero de datos posibles.

- Al propio tiempo cito, llamo y emplaze al mencionado Domingo Alvarez Gallego. para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo José Alvarez Alonso, número 14 del

actual Reemplazo.

Villardevós, 16 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Mauro Núñez.

M-1807

### 000 Anuncios oficiales

BANCO DE ESPAÑA.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 4915, de peseas nominales 53.000, en títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, expedido por ! esta Sucursal en 10 de Enero de 1908, a nombre de D. Ricardo Santoro Rogers, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 15 de Abril, fecha de la primera publicación de este anuncio en la Cacera de Madrid y Boletin Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, quedando anulado el prinativo y el Banco exento de toda res-ponsabilidad.

Vigo, 25 de Abril de 1919.-El Secreta-

rio, Manuel Gallo,

X-012

### BANCO DE ESPARA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 681,372, de pesetas nominales 1,400 en 4 por 100 Interior, expedido por este Establecimiento en 7 de Julio de 1910, a favor de doña Francisca López y Losci, se anuncia al público por esgunda vez, para que el que se describado en contra de doña francisca López y Losci, se anuncia al público por esgunda vez, para que el que se contra de crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 12 de Abril, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletin Oficial de esta provincia, según de-termina el artículo 6º del Reglamento vi-gente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de ter-cero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda resonsabilidad.

Madrid. 22 de Abril de 1919 .- El Vicesecretario, Isidoro Azcona,

#### SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA DE DION BOUTON

Esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria de señores Accionistas para el día 17 de Mayo próximo, a las once de la mañana, en su domicilio social, paseo de Ronda (Hipódromo).

Madrid, 23 de Abril de 1919,-El Director, J. Haumeil. X-994

#### TENENCIA VICARIA DE LA PRIME-RA REGION

Por la presente, y en virtud de provi-dencia del Ilmo. Sr. Teniente Vicario, se cita y llama a Gabriel Martin Moya, para que en el improrrogable plazo de doce dias comparezca en este Tribunal, sito en el Ministerio de la Guerra, a fin de cumplimen-tar la les de consejo para el matrinionio de

su hijo Gabriel Martin Santa-Olalla.

Madrid, 2; de Abril de 1919.—El Teniente Vicario, El. Jesús García Alonso.

### LA UNION Y EL FENTX ESPANOL

COMPAÑIA DE SEGUROS REUNIDOS

Ramo de vida,

Habiendo sufrido extravío la póliza número 3.067, contratada sobre la vida de D. Luis Palá Valldeperas en fecha 3 de Febrero de 1807, se anuncia al público por este anuncio único para que la persona que la posca se presente con ella a justificar su derecho a la misma en el domicilio de esta Compañía, en Madrid, calle de Alcalá, número 43, en el término de treinta días a contar desde la fecha de este anun-

cio; bien entendido que pasado dicho plazo sin que se haya presentedo dicha póliza quedará apulada v sin valor ni efecto algano en todas sus partes.

Madrid, 25 de Abril de 1919.-E! Director, F. Setuain.

### SOCIEDAD HISPANO AFRICANA DE CREDITO Y FOMENTO

Domicilio social: Costanika de los Angeles, 2, Madrid.

Los tenedores de acciones preferentes de esta Sociedad pueden presentar los resguardos provisionales para cobro dei cupón número 7. por intereses correspondientes ai séptimo ejercicio social, que será satisfecho con deducción de los impuestos legales:

En la Caja Social.

En Barcelona, por la Sociedad Anónima Banca Armús".

En Valencia, por los Sres. Meroder Hermanos

En Sevilla, nor la Sucursal del Banco Hispano Americano.

El pago se efectuará a partir del día 24 dei actual.

Madrid, 24 de Abril de 1919.-Ei Vicepresidente del Consejo de Administración, Iwan Figuera de Vargas

### ELECTRICAS REUNIDAS DE ZA-RAGOZA

Balance de situación en 31 de Diciembre de 1918.

ACTIVO	Pesetas.
ACTIVO  D. pósitos en garantia Bienes innuebles Vulores en cartera Saltos Contadores Mobiliario Molino y Central de la Varbuenga Der pritos necesarios Fábrica de carburo Gastos de constitución Caja Banco Hispano America- no c/c Almacén Banco de España c/c Banco de Aragón c/c Gastos de instalación Fabricación de carburo c/c. Imposiciones a vencimiento njo Instalaciones interiores Cuenta de varios Abonados	Pesetas.  791,78 507.526,23 2.081.765,00 216.536,79 298.342,29 14-542,97 103.630,09 140.000,00 764.498,27 404.318,89 16.471,46 755.511,87 235.010,95 1,95,83 1,293,516,62 13.172,962,53 715.304,69 1.000,000,00 222,912,61 63,275,60 289,842,46
	22.297.149.73
DACTIO	

#### PASIVO Capital ..... 10.800.000,00 Emisión de Obligaciones ... 6.747.500,00 Acreedores por depósitos PS2.000.00 Fondo de amortización ..... 1.020.978.00 3.001,30 75.613.50 Seguros por euenta propia. 137.003.51 26.083.77 Retenciones ..... Intereses a las obligaciones. 125.547.14 Chligaciones por pagar ...... 246-442.55

2.053.070,96 22.207.149.73

El Presidente, Pedro Bergua.

Perdidas y ganuncias .......

### BANCO HISPANO AMERICANO

#### MADRID

1. 1/.

Belance en 31 <b>de Mo</b>	rzo de 1919.
	Pesetas.
ACTIVO	
Caja y Banços	63.579.804,14
Efectos co- merciales. 111.834.650,21 Títulos 84.443.706,65	
<del> </del>	196.283 <b>.356,86</b>
\nticipos y dobles	4.472.325.72
Corresponsales deudores. Cuentas corrientes deudo-	184.880.498,60
ras	148.563.481,47
Cuentas de orden y diver-	
_ £8.5	62.5 ,0.036, <b>69</b>
Innuebles	10.213.263,31
Accionistas	50.0 C.000,00
·	720.532.765.79
,Deρésitos	997-177-414-07
• · · · ·	1.717.710.180,86
PASIVO	
FASIVO Capital	100,000,000,00
Capital	100.000.000,00
Capital	10.363.089,9 <b>6</b>
Capital	10.353.589, <b>96</b> 192.5£6.54
Capital  Fondo de reservo: Ordinario 2.863.089,96 Extraordinario 7.500.000,00  Pérdidas y ganancias: remanente de 1918 Corresponsales acreedores.	10.363.089,9 <b>6</b>
Capital  Fondo de reservo: Ordinario 2.863.089,96 Extraordinario 7.500.009,00  Pérdidas y ganancias: remanente de 1918 Corresponsales acreedores. Cuentas corrientes acreedoras	10.353.589, <b>96</b> 192.5£6.54
Capital  Fondo de reservo: Ordinario 2863.089,96 Extraordinario 7.500.000,00  Pérdidas y ganancias: remanente de 1918	10.353.589,9 <b>6</b> 192.586.54 36.587.504,15
Capital  Fondo de reservo: Ordinario 2.863.089,96 Extraordinario 7.500.000,00  Pérdidas y ganancias: remanente de 1918 Corresponsales acreedores. Cuentas corrientes acreedoras Acreedores por valores al cobro Efectos a pagar	10.353.089, <b>96</b> 192.986.54 26.587.504,15 441.324.048,27
Capital  Fondo de reservo: Ordinario 2863.089,96 Extraordinario 7.500.000,00  Pérdidas y ganancias: remanente de 1918  Corresponsales acreedores. Cuentas corrientes acreedoras Acreedores por valores al cobro Efectos a pagar Cuentas de orden y diversas	10.353.589,96 192.56.54 36.587.504,15 441.324.048,27 31.305.052.37 26.471.164.35
Capital  Fondo de reservo: Ordinario 2.863.089,96 Extraordinario 7.500.000,00  Pérdidas y ganancias: remanente de 1918  Corresponsales acreedores. Cuentas corrientes acreedoras Acreedores per valores al cobro  Efectos a pagar	10.353.589,96 192.5£6.54 26.587.504,15 441.324.048,27 31.305.052.37 26.471.164.35
Capital  Fondo de reservo: Ordinario 2863.089,96 Extraordinario 7.500.000,00  Pérdidas y ganancias: remanente de 1918  Corresponsales acreedores. Cuentas corrientes acreedoras Acreedores por valores al cobro Efectos a pagar Cuentas de orden y diversas	10.353.589,96 192.56.54 36.587.504,15 441.324.048,27 31.305.052.37 26.471.164.35

El Director Gerente, Julián Cifuentes.—
. El Jefe de Contabilidad, H. Gárcía.

- X--088

### BANCO HISPANO AMERICANO

Habiéndose extraviado los documentos siguientes: un extracto de inscripción número 15.953, fecha 4 de Noviembre de 1916, de 29 acciones de este Banco, números 16.537 al 16.615; un resguardo de depósito número 2.973, fecha 22 de Noviembre de 1904, comprensivo de 45 acciones de este Banco, números 57,902 al 57,921 y 79,433 al 79,457, y otro resguardo de depósito número 3,018, fecha 10 de Diciembre de 1904, comprensivo de 20 acciones de este Banco, números 141.345 al 141.364, expedidos todos ellos a nombre de D. Augusto Perogordo y Losada, se anuncia por primera vez, a los efectos del artículo 71 de nuestros Estatutos.

Madrid, 26 de Abril de 1919.—El Secretario General, Ramón A. Valdés.

X-989

### SOCIEDAD METALURGICA DURO-FELGUERA

Balance de situación en 21 de Diciembre de 1018

Balance de stituación en 31 de Diciembre	de 1918.	
		Pesetas.
ACTIVO		
Inmobilizado.		
Propiedades e instalaciones		66,705,403,08
Realizable.		, -5.400,00
Reansaote.		
Almacenes	16.664,438,10	
Construcciones metálicas y obras de calderería	2.082.737,57	
Cuentas de fabricación	275.705,24	
Depósitos en garantía de contratos	40.527.35	
Participaciones en otras empresas	793.367.79	
		19.856.796, <b>05</b>
Disponible.		
Caia y Bancos	230.121,21	
Efectos a cobrar y negociar	139.498,28	
Cuentas corrientes y diversas	617.687.60	
	017.007,00	996.307,09
A amortisar.		990,307,009
Creación de obligaciones 1016		589.243.02
<del></del>		
Total	**********	88,147,755,14
PASIVO  No Exigible.  Capital	43.000.000.0 <b>0</b>	
Fondo de reserva	1.017,249,27	
Fondo de previsión	3-378.835.53	
Politic de prevision	3-370-033-33	52.305.68 <b>980</b>
Exigille a plazos,		2 - Sharrow More
	2.980.000.00	
Obligaciones de Duro-Felguera (1904)		
Idem id. (1906)		
Servicio de confaciones exigibit en 1, de rinero de 1919	531.018,01	13.841.018.03
Exīgible.		13.041.010,00
	_	
Instituciones patronales	597.692,27	
Banco Urquijo	3.535.023.00	
Accionistas: Dividendos activos	7.831.13	
Péráidas y ganancias.	-	4.140.556,43
Beneficio en el ejercicio de 1918	17.691.282,60	
Remanente anterior en 1.º ue Enero 1948	78.813,33	
•	<del></del>	17.770.095.93
TOTAL		88.147.755,14
Madrid, 25 de Abril de 1919.—El Secretario de Consejo d Sánchez-Pescador.	e Administrac	ión, Eduar <b>do</b> X <b>—9%</b>